

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I, con folios numerados del uno al noventa y siete, ambos inclusive, escritos por una s6la cara, contiene las actas de las sesiones celebrada por el Excelent6simo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho - de enero de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 591

Año: 1976, enero

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Dep6sito S. 2

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I, con folios numerados del uno al noventa y siete, ambos inclusive, escritos por una s6la cara, contiene las actas de las sesiones celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho - de enero de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las diez y nueve horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Día, siendo dicha hora, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, los Tenientes de Alcalde: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Solans Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero y don Emilio Eiroa García.- Concejales: don Antonio Martínez Martínez, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivelá Vicente, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela, don Cristóbal Millán Alloza, don Esteban-Miguel Merino Pinedo y don José Luis Martínez Candial, presente el señor Interventor de Fondos Municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.-

Quedó excusada la asistencia del Concejal don Julio Descartín Cristellys. Asimismo, excusaron su falta de asistencia a esta sesión la Teniente de Alcalde doña María Pilar Fernández Portolés, por encontrarse enferma y el Concejal don Ignacio Boné de Sandoval, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente, el señor Alcalde dijo que antes de entrar en el Orden del Día, tenía que dar cuenta de una serie de cuestiones de protocolo: En primer lugar, la constitución del nuevo Gobierno de la Nación, con una larga

APROBACION DE ACTA

EXCUSAS ASISTENCIA

FELICITACION



ta de nombramientos, entre los cuales, por su vinculación a la Ciudad, propongo se felicite a: Excelentísimo señor don Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno; Excelentísimo señor == don Manuel Fraga Iribarne, Ministro de la Gobernación; Excelentísimo señor don Carlos Franco Iribarnegaray, Ministro del Aire; Excelentísimo señor don Adolfo Martín Gamero, Ministro de Información y Turismo; Excelentísimo señor don Virgilio Oñate Gil, Ministro de Agricultura; Excelentísimo señor don Francisco Lozano Vicente, Ministro de la Vivienda. La razón de ellos que han sido los que más relación han tenido con Zaragoza.- Asimismo, hay otros nombramientos, como son: Excelentísimo señor don Juan Manuel Romay Becaría, Subsecretario del Ministerio de Gobernación; Excelentísimo señor don Rafael Orbe Cano, Subsecretario del Ministerio de Industria; Excelentísimo señor don José García Gutiérrez, Subsecretario de Promoción Agraria, muy unido a Zaragoza, especialmente en cuanto se relaciona con la Agricultura y con la Feria de Muestras; Excelentísimo señor don Joaquín de Valenzuela Alcibar y Jáuregui, Capitán General de la Novena Región Militar; Excelentísimo señor don Antonio Gómez Picazo, Director General de Administración Local; Excelentísimo señor don José Manuel Otero Novas, Director General de Política Interior; Excelentísimo señor don León Herrera Esteban, Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España; Excelentísimo señor don Juan Manuel Juste Trullén, Presidente del "Iryda"; Excelentísimo señor Teniente General don Felipe Galarza Sánchez, Jefe de la Tercera Región Aérea, que ha tomado posesión hace muy pocos días; Excelentísimo señor don Andrés Asensi Alvarez Arenas, que ha tomado posesión de la Jefatura del Ceseden, General que ha sido Gobernador de esta Región; Excelentísimo señor don Felipe == Ugarte y Lambert, Gobernador Civil de Vizcaya y Jefe Provincial del Movimiento, amigo nuestro, que ha venido a nuestra Ciudad en numerosas ocasiones, con distintas representaciones; Excelentísimo señor don Antonio Valero Vicente, Secretario General Técnico del Ministerio de la Vivienda, cordial == amigo de todos nosotros y zaragozano; Excelentísimo señor don Enrique Rodríguez Pérez, Gobernador Militar de Zaragoza. Igualmente, tengo que dar cuenta de algunas condecoraciones y

FELICITACIONE



censos, como son: Excelentísimo señor don Luis Martín Balles-tero, Presidente del Instituto de Derecho Foral y don Federico Trillo Figueroa y Vázquez, que fué Gobernador Civil de Zaragoza y que ha sido nombrado Asesor del Ministerio de Defensa. Propongo que a todos ellos se exprese nuestra lealtad, afecto y felicitación.- Propongo, asimismo, que el Pleno exprese su satisfacción por la visita de Sus Majestades los Reyes de España a Zaragoza, que hay que agradecer, porque además de ser la primera visita que hacían a una ciudad del país, fué absolutamente espontánea, nacida directamente del corazón de los Reyes que fueron recibidos, como ustedes recordarán, con la más calurosa de las acogidas, a pesar del mal tiempo que hizo.- Propongo, pues, que a Sus Majestades los Reyes se les exprese la gratitud de esta Ciudad, ya que no tuvimos ocasión de hacerlo oficialmente, aunque lo hiciéramos de manera privada. Posteriormente, visitó la Ciudad don Tomás Pelayo Ros, quien resolvió los distintos problemas que en el aspecto deportivo tiene la Ciudad, así como una revisión de la problemática que en la provincia y en la Ciudad está planteada. Asimismo, creo que debemos expresar nuestra satisfacción por los actos del día dos de enero, en que conmemorando la Venida de la Virgen en carne mortal a Zaragoza, inauguramos solemnemente el Bimilenario de la Ciudad, en la fecha en que se cumplían los treinta años de la colocación de la primera piedra de esta Casa Consistorial, por el Arzobispo Doménech y el Alcalde que fué de esta Ciudad, don Francisco Caballero.- En esta fecha, pues, se inauguró el Bimilenario, que promete ser una serie de meses transcendentales, en los que podremos pasar revista a la problemática de la Ciudad.- Debo, igualmente, dar cuenta de que ha sido nombrado nuevo Jefe del Sector Aéreo de Zaragoza don Rafael Ibarra Pellón, a quien deseamos una cordial bienvenida; e, igualmente, dos notas de tristeza: una, es la muerte del hermano del que fuera Gobernador Civil de Zaragoza señor Orbe Cano, don Javier Orbe Cano, que ha muerto en accidente automovilístico y, finalmente, y también en accidente de automóvil, el que fuera gloria del deporte aragonés y español, Manuel Molinero Martínez, a cuyo sepelio asistimos en representación de la Ciudad. Propongo se exprese en el primer caso =

FELICITACION  
y  
PESAMES



nuestro sentimiento de satisfacción y en los últimos, el testimonio de nuestro sentido pésame.

Seguidamente, en período Oficial, se acordó por unanimidad:

1.- Dada cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada la Corporación de un escrito del Gobierno Civil sobre situación del Concejal don Julio Descartín Cristellys, el Concejal señor Merino Pinedo hizo uso de la palabra para decir -- que tal como un poco agoraramente indicáramos allá por el Pleno de Octubre, pasado el verano, en el que dijimos íbamos a == contemplar una serie de Plenos, en los cuales el asunto de Don Julio Descartín iba a estar sobre la Mesa.- Esta vez el asunto no va al capítulo de Preguntas e Interpelaciones, sino que, como corresponde a un compañero de esta Corporación, va en el lugar que le corresponde: en el punto número Uno del Orden del Día. Y hago uso de la palabra en este dictamen para rogar que el contenido del mismo no sea adoptado tal como en él se solicita, que, si no me equivoco, es que se dé cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.- Y yo solicito del Pleno y del señor Alcalde, que ya que como todos los compañeros conocen, el asunto se está refiriendo a don Julio Descartín, yo solicito del Pleno que, previamente a que éste quede enterado del escrito recibido del Excelentísimo señor Gobernador Civil se ponga el mismo en conocimiento e informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación, antes de que podamos adoptar una resolución plenaria, en cuanto ya al simple enterado, en razón de una posible existencia o no de determinadas circunstancias de procedimiento que así quizá nos lo aconsejen. Quiere pedir, en segundo lugar, que, igualmente, y para la adopción de los acuerdos que fueren precisos, dicha Asesoría Jurídica informe, como en derecho proceda, en todo en cuanto al fondo de la cuestión planteada se refiere, ya que al parecer ésta, subjetivamente considerada por quien habla, no queda resuelta en su totalidad con el escrito referenciado, así como por si pudiera adolecer de interpretación errónea de competencias, ya que se inicia sin obstáculo un expediente ante el Ministerio de la Vivienda, y no se inicia, ni se sigue simultáneamente cual se solicitó, ante el Ministerio de la Gobernación, lo que puede

SITUACION DE  
UN CONCEJAL



si no me equivoco, dar lugar a esta duda, cuya aclaración por la Asesoría Jurídica yo preciso, ya que se trata de peticiones que mantuvo este Pleno y no el Concejal que habla como Moción, en vías distintas, similares, pero diferenciadas absolutamente. Igualmente, solicito que el informe se haga extensivo y conste con anterioridad a todo acuerdo. ya que también pudiera quedar planteada la cuestión referida a la forma y efectos o defectos procesales del referido escrito de resolución y plantear situaciones de procedimiento, que van desde las = iniciales de notificación y plazos subsanables o no subsanables, y transcurren por vía incidental e incluso van a acabar en vía de recurso, que no quiero identificaros en el escrito a que me estoy refiriendo.- Y por último, que como documento que queda unido, no puede dar lugar a que el Pleno lo conozca a efectos, puesto que los efectos son procesales y no son = procesales, son formales y son de fondo. Y en consecuencia, para que no sigamos agoraramente preveyendo aquello que decíamos en aquel Pleno del mes de octubre, el asunto de Julio -- Descartín siga por la vía ante el Ministerio de la Vivienda, pero si en justicia y en derecho corresponde, se inicie, también ante el Ministerio de la Gobernación, informe del Consejo de Estado y solución por otro Organó competente, que también este Pleno solicitó, no solamente el Concejal que habla, sino que creo fué acuerdo Plenario. El señor Alcalde preguntó al resto de los compañeros de Corporación si se adherían a la propuesta del señor Merino, contestando éstos afirmativamente. En consecuencia, la propuesta del señor Merino fué tomada en consideración y pasa a la Asesoría Jurídica, a los efectos = pertinentes.

SITUACION DE  
UN CONCEJAL

2.- Contratar la prestación individual de servicios de don José Francés Muñoz, como Profesor de Francés, con una retribución anual de treinta mil pesetas y con efectos de primero de noviembre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- La indicada cantidad se hará efectiva con cargo a la partida ciento cincuenta y cuatro del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco. Se dará cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

PROFESOR DE  
FRANCES



3.- Aprobar relación de extractos de los acuerdos - RELACION DE  
adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante EXTRACTOS  
el último trimestre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social, se acordó - CULTURA  
por unanimidad: +=====

4.- 1.- Conceder al "Club Náutico Monzalbarba" SUBVENCION  
una subvención de cien mil pesetas como ayuda económica para  
la celebración del VII Descenso Internacional del Río Ebro, =  
abonándose dicha cantidad, con cargo al capítulo quinto, artí-  
culo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del -  
Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

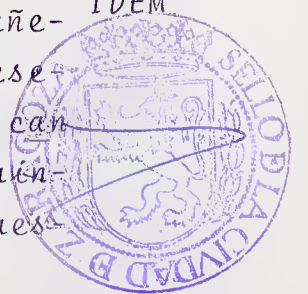
4.-2.- Conceder al equipo de fútbol del Barrio - IDEM  
de Movera una subvención de cincuenta mil pesetas, con desti-  
no a vestuarios y duchas.- Dicha suma se hará efectiva con -  
cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígra-  
fe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil no-  
vecientos setenta y cinco.

4.-3.- Conceder a la Federación Aragonesa de Re IDEM  
mo una subvención de treinta y cinco mil pesetas. como ayuda  
por la Regata Nacional de Volas, celebrada durante las Fies-  
tas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al -  
capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatro-  
cientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos  
setenta y cinco.

4.4-Conceder a la Federación Zaragozana de Beisbol IDEM  
una subvención de treinta y cinco mil pesetas como ayuda para  
la celebración de un Campeonato Nacional de Beisbol Femenino.  
Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, ar-  
tículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del  
Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4. 5.- Conceder al señor Presidente de Montañe- IDEM  
ros de Aragón una subvención de ciento veinticinco mil pese-  
tas. con destino a la expedición "Andes Bolivianos" Dicha can-  
tidad se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quin-  
to, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupues-  
to Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4. 6.- Conceder al Club de Atletismo Monzalbar- IDEM





una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para la construcción de vestuarios.- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ardinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.7.- Conceder al Real Club de Tennis de Zaragoza una ayuda económica de cien mil pesetas, como ayuda por la celebración del Concurso Internacional de Tennis Fiestas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA

4.8.- Conceder al Presidente del Club Deportivo San Fernando una subvención de veinte mil pesetas por la velada de la Lucha Libre Olímpica, celebrada durante las Fiestas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.9.- Conceder a la Federación Regional Aragonesa de Boxeo una ayuda económica de quince mil pesetas, por la celebración de una velada de boxeo durante las Fiestas del Pilar.- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA

4.10.- Conceder a la Federación Zaragozana de Pelota, una subvención de cincuenta mil pesetas, con motivo de los partidos celebrados durante las Fiestas del Pilar, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.11.- Conceder a la Asociación Aragonesa de Marina Deportiva, una ayuda económica de sesenta y cinco mil pesetas, con motivo de la celebración del "Tercer Trofeo Ciudad de Zaragoza".- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA



cientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.12. Conceder a la Sociedad Polideportiva "El Salvador" una subvención de diez y siete mil quinientas pesetas, como ayuda económica por el Tercer Trofeo Fiestas de Primavera.- Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.13. Conceder a la peña "Los Cocineros" de Casetas, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, por las actividades culturales que desarrolla.- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA

4.14 Conceder a la Sección de Aerodelismo del Real Aero Club de Zaragoza una aydda económica de quince mil pesetas, con destino al Concurso Nacional de Aerodelismo celebrado ruatante las Fiestas del Pilar.- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupusto ordinario de mil novecietntos setenta y cinco.

IDEM

4.15 Conceder al señor Deºegado Provincial de la Juventud una ayuda económica para gastos del Certamen Nacional Juvenil de Arte, de veinte mil pesetas.- Dicha cantidad se hará efectiva con con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, depígrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA

4.16. Conceder al señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Caridad, una subvención de quinientas mil pesetas, que figura consignada en presupuesto. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epígrafe cuatrocientos cuarenta y cuatro del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.17. Conceder al señor Consiliario de la Guardería Infantil "Madre de Dios de Begoña" una subvención de veinticinco mil pesetas, que figuran consignadas en Presupuesto. Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo

AYUDA  
ECONOMICA

culo quinto, epígrafe cuatrocientos cincuenta y tres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.18. Conceder a las Madres Franciscanas de la Inmaculada una ayuda económica de quince mil pesetas, que figura consignada en Presupuesto.- Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA  
ECONOMICA

4.19. Conceder al señor Delegado Provincial de la Juventud una subvención de trescientas mil pesetas y otra de ciento cincuenta mil pesetas, que figura consignadas en Presupuesto. Dichas cantidades se harán efectivas con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epígrafe cuatrocientos setenta y tres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, por lo que se refiere a la primera y con cargo al mismo capítulo, artículo, epígrafe cuatrocientos setenta y cuatro del mismo presupuesto, la segunda.

SUBVENCION

5.- Adjudicar a don Enrique Coca las obras de reforma de la instalación eléctrica del Colegio de San José de Calasanz, por un importe de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas, de acuerdo, en un todo a la oferta presentada y a las órdenes que reciba de la Dirección de Ingeniería Municipal.- El importe de las obras se hará efectivo en la siguiente forma: Subvención del Ministerio, por un importe de doscientas veinticuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas, programada en la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, aplicación presupuestaria de seiscientos veintidos millones tres mil ciento cuarenta y tres ===== En cuanto a la aportación municipal hasta sesenta y un mil ochocientas sesenta y dos pesetas, con cargo al capítulo octavo, artículo dos, epígrafe trescientos treinta y dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de = cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total

INSTALACION  
ELECTRICA



legal de los que forman este yuntamiento.

6.- Denominar "Jardines de la Mancomunidad General de Aragón" a la glorieta ubicada en la calle del Asalto y de limitada por las del Doctor Aznar Molina y el Aaiun. El señor Alcalde dijo que quería rogar a la Comisión correspondiente, que puede ser la de Urbanismo, que proceda a buscar el sitio donde se pueda colocar el nombre de dicha Glorieta, mediante algún monolito o alguna cosa de estructura monumental, pequeña, donde pudiera grabarse el nombre, en lugar de una placa.- El Teniente de Alcalde señor Matich dijo que allí había una muralla con una placa conmemorativa de los acontecimientos -- que allí se desarrollaron. Delante se están haciendo unos jardines, donde se podría colocar un monumento. El señor Alcalde reiteró su deseo de que se estudie esta cuestión, para que dada la importancia de la Comunidad Genral de Aragón tenga no -- una placa, sino algo de relieve que de forma objetiva deje constancia, debiendo someterse a la aprobación del Pleno.

7.- Declarar que debe suprimirse del nomenclator callejero de la Ciudad, la denominación de Camino de las Fuentes, ya que como consecuencia de las reformas urbanísticas -- que se han llevado a cabo, físicamente, no existe el citado Camino.

8.- Adjudicar directamente a la firma "Imesa" las obras de acometida eléctrica a las aulas prefabricadas de los Colegios de La Paz, por importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientas veintiuna pesetas; "Marcos Frechín", por = ciento treinta mil nueve pesetas; y "Jerónimo Zurita", por -- ciento veinticinco mil veintiseis pesetas; importe total, cuatrocientas nueve mil setecientas carenta y siete pesetas; que se haran efectivas con cargo al capítulo segundo, artículo Único, epígrafe trescientos veintitres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco; todo ello, al amparo del artículo cuarenta y uno-tres del Reglamento de Contratación vigente. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de -- los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de he

JARDINES DE LA  
MANCOMUNIDAD  
GENERAL DE  
ARAGON

COLEGIO  
"LA PAZ"



cho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

9.- Conceder a don Alberto Sanchez Millán una subvención de trescientas mil pesetas, con destino a la organización del "Noveno Festival Internacional de Cine Amateur". = Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo = quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

10.- Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió, por unanimidad:

HACIENDA

10.- No acceder a la petición de concierto formulada por don Félix Sebastián Casabiel para pago del Impuesto de Consumo de Lujo, que afecta a los bailes que se celebraron durante el año mil novecientos setenta y cinco, en la discoteca de su propiedad "Weekend", toda vez que por tratarse de una Sala de nuevo funcionamiento, no constan antecedentes recaudatorios, estableciendo el apartado b) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local que para la fijación del concierto servirá de base la recaudación del año anterior, como mínimo.- Se informará al interesado que el pago del impuesto durante el año mil novecientos setenta y cinco se efectuará conforme a los términos previstos en la Ordenanza Fiscal número cuarenta y dos, haciéndose constar, asimismo, que si desea efectuar en régimen de concierto el pago del impuesto para la anualidad de mil novecientos setenta y seis, deberá solicitarlo en el presente mes.

DESESTIMACION  
CONCIERTO

11.- Concertar con el "Real Zaragoza Club de Tennis" - en la cantidad de cinco mil ochenta pesetas, el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, que afecta al baile organizado el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en las dependencias de la citada Sociedad Deportiva.- Dicho importe deberá ser ingresado en la Depositaria Municipal, en el plazo de los quince días siguientes a la certificación de este acuerdo.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso de la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO

12 - Concertar el pago de la tasa por la propaganda mural relativa al segundo Certamen del Salón Monográfico del Agua, que se celerbará del veinticinco al veintinueve del próximo mes de febrero, en la cantidad de cien pesetas. Dicha suma se ingresará en la Caja Municipal, dentro de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo. Se advertirá que el concierto se contrae exclusivamente a la propaganda del citado Salón, no incluyéndose, por tanto, en el mismo cualquiera otra clase de anuncios que hagan referencia a productos, casas comerciales, espectáculos o actos.

SALON  
MONOGRAFICO  
DEL AGUA

13. Considerar como definitivas las cuotas que figuran en el proyecto de contribuciones especiales derivadas de pavimentación del Camino del Pílon (entre Grupo Escolar "Julían Nieto y Torre de la Marina), habida cuenta que practicada la liquidación de las obras, no ha habido diferencia en el presupuesto. Se pondrá al cobro la mitad de las cuotas de dicha contribución especial.

CONTRIBUCION  
ESPECIAL

14. Aplicar contribución especial por las obras de urbanización en el Sector de San José, calles de Florida, Previsión Social, Licorera, Antonio Maura (entre Avenida de San José y calle de Santa Rosa), Antonio Maura (entre Santa Rosa y San Luis), Santa Rosa (tramo Castelar-Antonio Maura), Santa Rosa 9 tramo Antonio Maura-Luis Braille y Luis Braille-Privilegio de la Unión), del Salvador (tramo Castelar-Antonio Maura), del Salvador (tramo Luis Braille-Privilegio de la Unión), General Ricardos, Adam, Luis Braille. Monasterio de Samos, San Luis (tramo Castelar-Antonio Maura), San Luis (tramo Antonio-Maura-Luis Braille), de las Flores, Mor de Fuentes, Sástago, Santa Cecilia, Pedro del Castillo, Marqués de Arlanza, Dos de Enero, Martín Abanto, Armando Palacio Valdés, Fuero del Trabajo y Miraflores.- El pago de las cuotas se realizará de una sola vez, por estar liquidada la obra.- Se expondrá el expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.- Se comunicará a los contribuyentes el reparto de las cuotas que se ha realizado con arreglo a los metros lineales de fachada de sus re-

CONTRIBUCION  
ESPECIAL



pectivas fincas, indicándoles la que corresponde satisfacer a cada uno por los metros que tiene la de su propiedad. En el caso de haberse incluido indebidamente en las relaciones de propietarios obligados al pago de esta contribución especial persona distinta al verdadero titular de la finca afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acordar el cambio de nombre pertinente, otorgando a los interesados los plazos previstos en la Ley, a fin de que puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.-

15. Aplicar contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua y red de alcantarillado en la zona de ampliación del Polígono de Cogullada y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.- El pago de las cuotas se verificará de una sola vez, por estar liquidada la obra.- Se expondrá al público el expediente, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de la Casa Consistorial, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.- Se comunicará a los contribuyentes el reparto de las cuotas, indicándoles la que corresponde satisfacer a cada uno de ellos.- En el caso de haberse incluido indebidamente en las relaciones de propietarios obligados al pago de esta contribución especial persona distinta al verdadero titular de la finca afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acordar el cambio de nombre pertinente, otorgando a los interesados los plazos previstos en la Ley a fin de que puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

16.-Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación sustanciada por don Dimas Sáez Aguirre, relativa a liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, durante el año mil novecientos sesenta y nueve, respecto al camión matrícula Z-39.449. Dicha resolución es favorable a los intereses municipales, por cuanto desestima la reclamación interpuesta, en base a los fundamentos recogidos en sus considerandos, que se dan por reproducidos en honor a la brevedad.

CONTRIBUCION  
ESPECIAL

IMPUESTO S/  
VEHICULOS



CONSUMO DE  
LUJO

17.- Concertar en la cantidad de quinientas pesetas el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta al baile celebrado por los alumnos del sexto curso de la Facultad de Medicina, el pasado día veintinueve de noviembre, en el Hotel Don Yo.- Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaria Municipal en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo. Se aplicará el depósito provisional número veinticuatro mil setenta y seis para el pago de la citada cantidad, adoptándose por los señores Interventor y Depositario de Fondos las medidas pertinentes.

IDEM

18.- Concertar en la cantidad de quinientas pesetas el pago del impuesto de Consumo de Lujo que afecta al baile celebrado por los alumnos de tercer curso de la Facultad de Derecho, el pasado día veintidos de noviembre, en el restaurante "El Cahicurlo". Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaria Municipal de Fondos, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo plenario. Se aplicará el depósito provisional número veinticuatro mil noventa y cinco para el pago de la citada cantidad, adoptándose por los señores Interventor y Depositario de Fondos Municipales las medidas pertinentes.

IDEM

19.- Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta a la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en el restaurante "Berges II", en la cantidad de catorce mil quinientas diez y siete pesetas. Dicho importe deberá ser ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concisión a los interesados de la obligación que les incumbe de estar en posesión de las autorizaciones exigidas para el funcionamiento y celebración de los bailes.



IDEM

20.- Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta a la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco



en el Hotel "El Cisne" en la cantidad de siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas.- Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión a los interesados de la obligación que les incumbe de estar en posesión de las autorizaciones exigidas para el funcionamiento y celebración de los bailes.

21.- Quedar enterado de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a propuesta de la Inspección Diplomada, en virtud de la cual se reconoce a la Corporación la exención de tributación por el Impuesto sobre Sociedades, en cuanto a los rendimientos obtenidos en el año mil novecientos setenta y cuatro, en la explotación del Servicio de abastecimiento de aguas potables a la Ciudad, sin perjuicio de la comprobación reglamentaria de los antecedentes == que la fundan.

EXENCION  
IMPUESTO  
UTILIDADES

22.- Quedar enterado de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por la que aprueba el Presupuesto Extraordinario confeccionado por un importe de cincuenta millones veintidos mil setecientos ocho pesetas, con destino a la ejecución de obras de pavimentación en diversos barrios de la Ciudad. Se cumplimentarán en los términos que sean del caso, las siguientes advertencias consignadas en la mencionada resolución: a) En el supuesto de que a la hora de formar los presupuestos de mil novecientos setenta y seis, no pudiera incluirse la dotación de trece millones trescientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas, que figuran en el estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario de que se trata, el Ayuntamiento se compromete a dotar este ingreso con otros medios alternativos, de los que cita el artículo seiscientos noventa y cinco de la Ley de Régimen Local.- b) El Ayuntamiento expondrá al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales y aprobación de la Ordenanza, con referencia a las derivadas de la ejecución de las obras a realizar con cargo al repetido presupuesto extraordinario, acompañando certificación del resultado de dicha exposición.

PRESUPUESTO  
EXTRAORDINARIO



23.- Aceptar la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recaída en reclamación número trescientos diez y siete/setenta y uno, deducida en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número diez de la Avenida de Tenor Fleta, de esta Ciudad, - respecto a la liquidación practicada en concepto de Contribuciones especiales por obras de urbanización e instalación de alumbrado público.- En ejecución de dicha resolución se anula la liquidación recurrida, que será sustituida por otras liquidaciones a cargo de cada uno de los propietarios de pisos y locales de dicha finca en la fecha de devengo de la exacción de que se trata, determinándose las cuotas correspondientes en proporción a los coeficientes de participación de tales pisos y locales en el valor total del inmueble.

TENOR FLETA, 1

24. Aceptar la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recaída en reclamación número cuatrocientos/setenta y uno, deducida en nombre y representación de doña María Teresa Piñol Peris, respecto a la anulación de recargo de apremio redactado en relación al recibo girado a nombre de don Juan Sanjuan Perpiñá, en concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, durante el primero semestre del año mil novecientos setenta, por la finca sita en el número veintidos de la calle de Bolonia.- En ejecución de dicha resolución se devolverá a la recurrente, mediante el cumplimiento de los requisitos que sean del caso, las cantidades satisfechas por los conceptos de recargo y apremio y costas, por importes respectivos de dos mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos y ciento cuarenta y nueve pesetas.

ANULACION  
RECARGO  
APREMIO

25.- Ratificar los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, con fechas treinta y uno de marzo y trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Exclentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que tuvo salida de dicho Ministerio el día trece, y su entrada en el Registro General de esta Corporación el quince del mismo mes



y año, siendo registrada con el número cincuenta y dos mil -- quinientos quince, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución ministerial de fecha -- veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.

26.- Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento a continuar percibiendo durante el ejercicio de mil novecientos setenta y seis el Impuesto de Prevención del Paro Obrero.

PARO OBRERO

27.- Declarar que hasta tanto sean debidamente sancionados los correspondientes presupuestos del ejercicio -- de mil novecientos setenta y seis, regirán provisionalmente el Presupuesto Ordinario y el Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco, conforme dispone el artículo sesicientos ochenta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local.

VIGENCIA  
PRESUPUESTOS

28.- Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por "Banco Central, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía) por la finca sita en calle del Coso, números treinta y seis-treinta y ocho y cuarenta y calle Valenzuela, uno-tres-cinco. Dicha resolución es desfavorable a los intereses municipales.

PLUS VALIA

29.- Aceptar la resolución adoptada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por "Banco Central Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento, en concepto de Arbitrio sobre Incremento del Valor de los terrenos (Plus Valía) por la finca sita en Avenida de Madrid, número sesenta y dos.

PLUS VALIA

30.- Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por "Banco Central, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento, en concepto de arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía), por la finca sita en Teniente Coronel Valenzuela, número siete.

PLUS VALIA

31.- Aceptar la resolución dictada por el Tri-

PLUS VALIA



bunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por Banco Central, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía) por la finca sita en Coso, número ciento cuarenta y dos.

32.- Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por la "Compañía Roca Radiadores Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por concepto de tasa = municipal por licencia de apertura de establecimiento, en calle de San Miguel número dos.

RECURSO PLUS VALIA

33.- Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por "Almacenes y Combustibles, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos == (Plus Valía), por las fincas sitas en calle de Miguel Servet, ciento treinta y ocho-ciento cincuenta y cuatro, interior; Miguel Sbrvet, ciento treinta y ocho-ciento cincuenta y cuatro, interior, junto fábrica aglomerados y almacenes; faja de terreno independiente a Miguel Servet, con fachada de siete metros cincuenta centímetros y Miguel Servet, ciento setenta y cuatro-ciento setenta y ocho, carboneras.

IDEM

34.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que tuvo su entrada en esta Corporación el veinte de noviembre del mismo año, en reclamación interpuesta por don Valentín Guitart Aparicio, contra acuerdo dictado por la Alcaldía, en el recurso formulado ante la misma, por arbitrio sobre Solares sin edificar, del situado en Sixto Celorrio.

RECURSO PLUS VALIA

35. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de

IDEM



mil novecientos setenta y cinco, que tuvo su entrada en esta -  
 Corporación el día diez y ocho de noviembre del mismo año, en  
 reclamación interpuesta por don Jesús Fierro Alcolea con gra -  
 acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras  
 de urbanización de las calles de acceso a las Centrales Leche-  
 ras Unidas, en Avenida de Cataluña.

Sobre los dictámenes presentados por la Com<sup>====</sup>  
 sión de Propiedades recayeron, por unanimidad, los siguientes  
 acuerdos:

PROPIEDADES  
 =====

36. Dar por terminada sin resultado la fase de ave-  
 nencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigen-  
 te Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de  
 justiprecio de la finca número cincuenta y seis de la calle de  
 Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a don Antonio Bar-  
 bany Borrell ára que de conformidad con lo dispuesto en el -  
 artículo veintinueve de dicha Ley y al objeto de fijar el jus-  
 to precio de la finca indicada, presente en escrito dirigido -  
 al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en  
 que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en -  
 la que se concreten los valores en que estima dicha finca, pu-  
 diendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo  
 de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y po-  
 drá estar avalada por la firma de un perito.

ESCUELAS PIAS  
 56

37.- Dar por terminada sin resultado la fase de ave-  
 nencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigen-  
 te Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de  
 justiprecio por expropiación de la finca número once de la ca-  
 lle de Cerdán, de esta Ciudad. e indemnización por desalojo -  
 de local sito en la misma finca.- Se requerirá a doña Concep-  
 ción Lanzarote Díez para que de conformidad a lo dispuesto en  
 el artículo veintinueve de la indicada Ley y al objeto de fi-  
 jar el justo precio de la finca indicada anteriormente, así  
 como la indemnización por desalojo del local en la misma fin-  
 ca, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de  
 los veinte días siguientes al en que reciba notificación de -  
 este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valo-  
 res eb que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas ==  
 alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que

CERDAN, 11



habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

38.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de justiprecio por expropiación de las fincas números ocho y cuarenta y dos de la calle de Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá don Julio Mange Angulo para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de las fincas indicadas, presente en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichas fincas, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

ESCUELAS PIAS  
8 y 42

39.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa "Electricidad Royo, Sociedad Limitada" en la casa número veintiseis de la calle Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a la entidad citada para que de conformidad con lo indicado en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local anteriormente indicado, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

ESCUELAS PIA.  
n° 20

40.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arren

CERDAN. 5 y 7

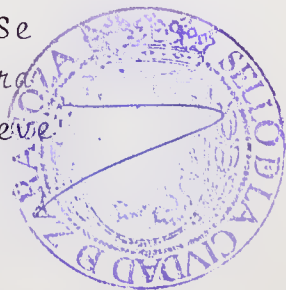


daticios del local que ocupa doña María Vicente Lascasas Val-tueña, en la finca números cinco y siete de la calle Cerdán, de esta Ciudad.- Se requeriría a dicha señora para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de justificar el justo precio de la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local indicado, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

41'- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa don Moisés Esteban Sánchez en la casa número quince de la calle de Cerdán, de esta Ciudad. Se requerirá al indicado señor para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la mencionada Ley de Expropiación y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización por la expropiación indicada, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinente en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

CERDAN, 15

42.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación se ha dado en el expediente de justiprecio por expropiación de la finca número diez y nueve de la calle Cerdán y treinta de escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a doña Josefina y doña Concepción Sáinz -elayo para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve

CERDAN, 19 y  
ESCUELAS PIAS,  
30

de la Ley anteriormente expresada, y al objeto de fijar el justo precio de las mencionadas fincas, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

43.- Declarar justificada la excepción licitatoria, para contratar por concierto directo, por motivos de reconocida urgencia las obras de demolición de las fincas números ciento seis, ciento ocho, ciento diez, ciento doce, ciento catorce, ciento veintidos y ciento veinticuatro de la calle Duquesa de Villahermosa y diez -doce y trece de la calle de Fuentes de Ebro y adjudicar dicha contrata a la firma "Derribos J. Salvador", por un total importe de doscientas mil pesetas.- El derribo se efectuará con arreglo a las instrucciones de la Dirección de Arquitectura y correspondiente pliego de condiciones técnicas.- Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo del año mil novecientos setenta y cinco. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de la documentación que precise la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

44.- Tener por definitivamente fijada en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas la indemnización que por todos conceptos corresponde percibir a D. Félix Nadal Samper, por la expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa en la casa número treinta y nueve, de la calle Clavé, de esta Ciudad. La indicada cantidad se satisfará al interesado, previa la entrega de las llaves del local, en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento con cargo al Mandamiento de Ingreso número dos mil ciento

DERRIBO DE  
FINCAS

CLAVE, 39





treinta de veinticinco de noviembre pasado, registrado en Valores Independientes de la Intervención de Fondos Municipales.

45.- Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto, en un terreno propiedad de don Miguel, don Mariano, doña María y doña Esperanza Lon Martínez, sito en el término de Miraflores en una superficie de trescientos dos metros cuadrados (ciento cincuenta y un metros de longitud por dos metros de anchura), fijando una indemnización por tal concepto de quince mil cien pesetas, más once mil cien pesetas por pérdida de cosecha de alfalfa, lo que hace un total de veintiseis mil doscientas pesetas. Dicho terreno limita: Norte, finca de Hermanos Royo; Este, Camino; Sur, finca de P. Torres y Oeste, Acequia.- La cantidad total se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública.- Todos los gastos que lleve consigo la servidumbre que se acuerda, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

SERVIDUMBRE  
ACUEDUCTO

46.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro e instalación de cuatro radiotelefonos para motocicletas y cuatro para turismos, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal y adjudicar el mismo a la firma "Elmax Sociedad Anónima", por un importe, según su oferta de ochenta y nueve mil novecientas pesetas cada radioteléfono para motocicleta y setenta y dos mil cuatrocientas pesetas, cada radioteléfono para coche.- El total importe que se eleva a la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas pesetas, se hará efectivo en la siguiente forma: en cuanto a trescientas cincuenta y nueve mil seiscientas pesetas, importe de los radioteléfonos para motocicletas, con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado segundo, epígrafe doscientos setenta del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco; y en cuanto a las doscientas ochenta y nueve mil seiscientas pesetas, importe de los radiotele-

RADIOTELEFONO



fonos para coches, con cargo al mismo capítulo y artículo y epígrafe doscientos setenta y tres del indicado Presupuesto. - e autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

47. Autorizar a don Ceferino Rivas Tello para hacer entrega extraordinaria de once mil ciento diez y seis pesetas con noventa y un céntimos, que completa la amortización del piso tercero izquierda de la finca número cincuenta y ocho de la calle Santa Teresa de Jesús, manzana catorce, de la zona de ensanche de Miralbueno "Grupo Francisco Caballero". Completa la amortización del piso de referencia se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o persona en quien delgue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta del piso indicado anteriormente.

AMORTIZACION  
PISO

48. Autorizar a don Miguel Ayala Causabón para hacer entrega extraordinaria de once mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que completa la amortización total del piso entresuelo derecha de la finca número cincuenta de la calle de Santa Teresa de Jesús, manzana catorce, de la zona de Ensanche de Miralbueno, "Grupo Francisco Caballero". - Una vez completada la amortización total del piso, se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o persona en quien delegue para la firma de cuanta documentación precise la redacción de la correspondiente escritura de compra-venta del citado piso. - Todos los gastos que lleve consigo la firma de esta escritura, serán de cuenta del adjudicatario, tanto notariales, fiscales, registrales e incluso Plus Valía, si la hubiere.

AMORTIZACION  
PISO

49.- Ceder a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima" en la persona de su representante legal D, Juan Antonio Cremades Royo el uso a precario de un trozo de terreno de forma rectangular, cuyos lados miden doce y ocho metros, respectivamente, con una superficie total de ciento dos metros cuadrados, enclavado dentro de los Viveros Municipales de la Puerta de Sancho, con el fin de la instalación allí de dos nuevos transformadores que vengán a ampliar

CESION A  
PREARIO



la actual estación transformadora de la margen derecha del río Ebro. La ocupación de los terrenos queda condicionada a la sujeción al proyecto presentado por la entidad cesionaria, obrante en el expediente, folio número ocho, sin que pueda introducirse modificación alguna al mismo sin la previa autorización municipal, limitándose en cuanto a su aprovechamiento al fin enumerado en el apartado anterior.- La entidad cesionaria, deberá abonar los daños que pudieran irrogarse en las propiedades municipales, a causa de la instalación y entretenimiento y mantenimiento de los huecos transformadores, previa tasación de los mismos por los Servicios Técnicos Municipales competentes. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho a decretar, en cualquier momento, la caducidad de la cesión, sin que por ello asista al concesionario derecho a indemnización, de ninguna clase, debiendo procederse en tal caso al desalojo de los terrenos en el plazo improrrogable de un mes, a partir de recibida la notificación en tal sentido.

50.- Quedar enterado de que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Zaragoza ha dictado sentencia en juicio de menor cuantía número quinientos noventa y seis/setenta y cinco, en el que aparecían como -emandantes doña Isabel Fernando Anadón y su esposo don Cayetano Gil Muro y como demandado este Ayuntamiento, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de dominio sobre la parcela municipal cuarenta y siete/cuatrocientos veintinueve, que es totalmente desfavorable a los intereses municipales. Por el señor Procurador Municipal, en representación de esta Corporación, se comparecerá en apelación de la anterior sentencia ante la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital.- Se remitirá una copia del fallo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

DOMINIO DE PARCELA

51.- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado Número Seis de esta Ciudad, en el juicio verbal civil trescientos setenta y dos/setenta y cinco, en el que aparecía como demandante don Mariano Martín Valencia y como demandado este Ayuntamiento, en ejercicio de la acción de

JUICIO VERBAL CIVIL



claratoria de dominio y reivindicatoria. Dicha sentencia es favorable a los intereses municipales.- Por el señor Procurador municipal, don Fernando Peiré, se comparecerá en nombre de esta Corporación, en la apelación interpuesta por el señor Martín Valencia, oponiéndose a la indicada resolución. A través de Oficialía Mayor se remitirá copia de la sentencia al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

52.- Conceder a la Empresa "Hormigones y Fabricados, Sociedad Anónima", representada legalmente por don José Luis Sola Sánchez de Rojas, prórroga de un año, con efectos a partir del pasado diez y seis de julio de mil novecientos setenta y cinco, en el arrendamiento de un terreno municipal de veinte mil ochocientos ochenta metros cuadrados, que es parte de la parcela catastral cien/doce-K, sito junto a la Estación Elevadora Depuradora de Casablanca y que viene usándose como planta móvil de fabricación de hormigón, con destino a las obras que se realizan en el sector, como ya se determinó en acuerdo plenario de quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El precio anual del arrendamiento se eleva a la cantidad de sesenta mil pesetas, a cuyo efecto se procederá por la Administración de rentas municipales a extender los oportunos recibos, que deberán ser ingresados en la Caja municipal por trimestres adelantados dentro de los diez primeros días de cada trimestre.- Para esta prórroga de un año, se mantendrá el depósito a que hace referencia en el punto tercero del acuerdo plenario de quince de junio ya indicado, y constituido en sae Empresa en dos de julio del mismo año.- Ayuntamiento podrá en cualquier momento declarar terminado el contrato, cuando precise el terreno de referencia, sin que ello dé lugar al arrendatario a reclamación ni indemnización por ningún concepto, debiendo quedar desalojado el terreno en el plazo de un mes de recibida la notificación en tal sentido, si la hubiere.

53.- Fijar en avenencia en la cantidad de setenta y siete mil doscientas veinte pesetas la indemnización que por todos conceptos corresponde percibir a don Manuel Martínez Ramiro, como arrendatario de una finca propiedad de don Alejandro Benecito, sita en las proximidades de la Quinta Julieta,

PRORROGA EN  
ARRENDAMIENTO

INDEMNIZACION



con motivo de los daños causados al instalar la tubería del colector sudeste de la Ciudad. La indicada cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.

54.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por destrucción de mil seiscientos metros cuadrados de plantas hortícolas y acondicionamiento del campo, con motivo de la instalación de la tubería del colector sudeste de la Ciudad, del cual es propietario don Francisco Royo y hermanos.- Se requerirá a don Tomás Herrero García, arrendatario de la finca indicada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización señalada en el apartado anterior, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima la antedicha indemnización, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosa-  
mente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

55.- Declarar justificada la excepción a subas-  
ta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso los trabajos de levantamiento de Plano, inventario y detección de fugas de la red de abastecimiento de agua potable del Servicio municipal de la Ciudad, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de tres millones de pesetas. Se expondrá al público el expediente para reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos, por término de ocho días. Se publicará la licitación, conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo octavo, artículo segundo, apartado ocho, epígrafe trescientos ochenta y cinco del Presupuesto ordinario refundido de mil novecientos setenta y cinco. Se autoriza al alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

INDEMNIZACION

LEVANTAMIENTO  
DE PLANO

do, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

56'- Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto, en dos fincas propiedad de "Zaragoza Urbana, Sociedad Anónima", sitas en término de Miraflores, con motivo de la instalación de la tubería de alcantarillado del colector Sudeste, en las siguientes superficies: De la parcela número diez y ocho de la relación, una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (cincuenta metros de longitud por tres metros de ancho), que linda; Norte y Sur, finca a la que pertenece; Este, finca de Carlos Mendizábal y Oeste, ferrocarril, fijando una indemnización de quince mil pesetas. De la finca número veintiuno de la relación, una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (ochenta metros de longitud por tres metros de anchura), que linda: Norte y Sur, resto del terreno al que pertenece; Este, ferrocarril y Oeste, finca de J. Lorén, fijando una indemnización de veinticuatro mil pesetas.- Las anteriores cantidades, que en total suman treinta y nueve mil pesetas, se harán efectivas en el momento de la firma de la escritura, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco. Todos los gastos que lleve consigo esta servidumbre, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de este acuerdo.

57.- Constituir, en fase de avenencia, servidumbre forzosa de acueducto, con motivo de la instalación del Colector Sudeste de la Ciudad, en terrenos propiedad de don Domigno Daniel, don Eugenio, don Antonio, Don Antonio y doña Serafina Royo Pina y doña Pilar Royo Val, sitos en término de Miraflores, en una superficie de ciento setenta metros cuadrados (ochenta y cinco metros de longitud por dos metros de

SERVIDUMBRE  
ACUEDUCTO

IDEM



anchura) en el terreno señalado con el número nueve de la relación y de ciento cincuenta metros cuadrados (sesenta metros de longitud por dos metros y medio de anchura), en el señalamiento con el número quince, fijando una indemnización total de diez y seis mil pesetas.- El terreno sobre el que se constituye servidumbre forzosa de acueducto tiene los siguientes linderos: Norte, ferrocarril y finca de J. Alonso; Sur, finca de Hermanos Lon; Este, Camino y Oeste, acequia. La indicada cantidad se hará efectiva a los interesados en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.-- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta servidumbre, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

58'- Fijar en avenencia en la cantidad de veinticinco mil trescientas setenta y cinco pesetas la indemnización que le corresponde percibir a don Manueo Valero Expósito, como arrendatario de una finca propiedad de Hijos de Juan Loren, en término de Miraflores, con motivo de los daños causados en la cosecha de patatas, en mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de terreno, así como por el acondicionamiento del terreno, con ocasión de la instalación de la tubería del colector sudeste de la Ciudad. Dicha cantidad se hará efectiva al señor Valero Expósito con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.

59.- Constituir en fase de avenencia en servidumbre forzosa de acueducto en una superficie de ciento ochenta metros cuadrados (cincuenta y cuatro metros de longitud por dos metros de anchura) en un terreno propiedad del Colegio Calasancio de Escuelas Pías, sito en término de Miraflores, con motivo de la instalación de la tubería de alcantarillado al colector Sudeste de la Ciudad, fijando una indemnización de cinco mil cuatrocientas pesetas, El terreno sobre el que se constituye la servidumbre de acueducto tiene los siguientes

SERVIDUMBRE  
ACUEDUCTO

IDEM



líderos: Norte, finca de Manuel Valero; Sur, finca de Hermanas de Santa Ana; Este, Camino y Oeste, finca de Hermanas de Santa Ana.- Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco. Todos los gastos que lleve consigo esta servidumbre, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de ña Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

60.- Fijar en avenencia en la cantidad de ocho mil seiscientas diez y siete pesetas la indemnización que corresponde percibir a don Mariano Pellicena, como arrendatario de una finca propiedad de Herederos de Mendizábal, sita en término de Miralfores, de esta Ciudad, con motivo de los daños causados en cosecha de maíz y acondicionamiento de tierras, al instalar la tubería del colector sudeste. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.

INDEMNIZACION  
POR DAÑOS

61.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local sito en la casa número veinticinco de la calle de Cerdán, de esta Ciudad. Se requerirá a doña Mercedes Cólera Bescós, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización indicada, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

CERDAN, 25





CERDAN, 15

31.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendatarios del piso que ocupa doña Carmen Zánchez, en la casa número quince de la calle de Cerdán, de esta Ciudad.- Se requerirá a dicha señora para que de conformidad con el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización indicada presente en escrito dirigido al -- ilustrísimo señor Alcalde, dentro de los veinte días siguientes en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

63.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de expropiación de la finca número catorce de la calle de Escuelas Pías, de esta Ciudad.- Se requerirá a doña Pilar, doña Elena y doña María Luisa Sánchez Aperte para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización indicada, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

ESCUELAS PÍAS:

14

64.- Requerir a doña Engracia, don Luis y don Pedro Rosel Crespo para que procedan a la cesión gratuita de ciento cincuenta metros cuadrados de terreno, que pasa a viales y que linda: Norte, con fincas números cuarenta y cuarenta y dos de la calle Capitán Pina; Sur, finca número cincuenta y cinco de la calle de Sangenis; Este, finca número cincuenta y tres de la calle de Sangenis y Oeste, resto del terreno de la

TERRENOS EN  
DELICIAS

finca número cincuenta y siete de la calle de Sangenis, que también pasa a vía pública; todo ello conforme dispone el artículo sesenta y siete de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento fr las demás disposiciones señaladas en dicha Ley Conforme a las mismas disposiciones legales señaladas en la cláusula primera de este acuerdo, se requerirá a doña Irene Mainar Andreu, doña Esperanza, don Francisco y doña Marina Pintre Mainar y don Carlos, don Armando y don Vicente Fernández Pintre, para que procedan a la cesión gratuita de cien metros cuadrados de terreno, que pasa a viales y que linda: Norte, finca número cuarenta y cuatro de la calle Capitán Pina; Sur: = finca número cincuenta y siete de la calle de Sangenis; Este, resto de terreno de la finca número cincuenta y cinco de la misma calle que también pasa a viales y Oeste, finca número cincuenta y nueve de la calle de Sangenis.- En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, deberán aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto del requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.= La cesión de viales que se requiere en este acuerdo, se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados por la reparcelación de los terrenos, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo.- Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de este acuerdo. Se expondrá el presente acuerdo en el tablón de anuncio de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo ciento veintiuno de la Ley del Suelo.

65.- Prorrogar, con efectos desde primero de septiembre del año en curso, la contrata del suministro de clo... ro con destino a las instalaciones de tratamiento de abastecimiento de agua de la Ciudad, adjudicada a la firma "Sociedad Anónima Cross", hasta tanto se produzca la adjudicación de la licitación a celebrar en el próximo año de mil novecientos

SUMINISTRO DE  
CLORO



teta y seis, al precio de siete mil doscientas pesetas por tonelada métrica, según acuerdo de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. El gasto a que asciende el suministro de cloro por la mencionada firma, durante la prórroga de contrato establecido, se abonará con cargo al capítulo segundo artículo único, apartado quinto, epígrafe "clarificación de las aguas", por lo que corresponda al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y con aplicación al mismo capítulo y artículo del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis. una vez sea debidamente autorizado lo de dicho año. Por las dependencias interesadas se seguirán los trámites necesarios para la convocatoria a la mayor brevedad, de la licitación destinada al otorgamiento de un nuevo contrato, en cuyo momento se considerará finalizada la prórroga y actual adjudicación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acordó, por unanimidad: GOBERNACION

66.- Aprobar las actuaciones seguidas con motivo de la celebración de la subasta para otorgar las concesiones que autorizaron la ocupación de terrenos para Feria de Atracciones en las pasadas Fiestas del Pilar, cuyo acto tuvo lugar el pasado día diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con el siguiente resultado económico: Recaudado en la subasta de terrenos: diez y ocho millones doscientas veinticinco mil ciento treinta y cinco pesetas. Recaudado por ampliaciones posteriores al replanteo: quinientas ocho mil setecientas setenta y seis pesetas. Total: diez y ocho millones setecientas treinta y tres mil novecientas once pesetas. Se manifestará a los propietarios del recinto ferial, Padres Agustinos, "Ciuvasa" y "Coinesa" el agradecimiento de la Corporación por la cesión del terreno para la celebración de la Feria de Atracciones. SUBASTA  
FERIAS

67.- Desestimar la petición formulada por doña Pilar Encuentra Tajada, de que ese traspase a su favor la licencia de auto-taxi, clase "A", propiedad de don Manuel Sa lafranca Sanz, por cuanto que el artículo diez y seis del Re DESESTIMACION



glamento de SErvicios Urbanos de transporte de viajeros en au-  
to, óviles ligeros, dispone que las licenckas concedidas serán  
intransmisibles, salvo en los casos de fallecimiento del titu-  
lar, en que podrá operarse la sucesión en favor del cónyuge  
viudo o herederos forzosos y del conductor de su propio coche  
que se imposibilitase para tal servicio por enfermedad, acci-  
dnete u otra causa de fuerza mayor.

68. Aceptar la baja de la licencia de transporte  
público clase "C", propiedad de don José María Latorre Orós,  
toda vez que se ha entregado la tarjeta justificante de su  
titularidad.

69.- Modificar el Reglamento de Vestuario del  
Personal Municipal en los apartados que seguidamente se deta-  
llan y que quedarán del modo que a continuación se indica: to-  
do ello en uso de las facultades contenidas en el artículo -  
ciento ocho de la vigente Ley de Régimen Local: Parques y --  
Jardines: Jardinero, listero, ayudantes, encargados de tajo  
y peones; anorak y pantalón impermeable (duración tres años)  
cazadora, pantalón tejano y camiseta (dos años); botas (un -  
año). El uniforme de Jardinero Mayor no tiene modificación.  
Brigada de Obras: Controladores de pesaje de residuos sólidos:  
traje de invierno lavable gris (tres años); traje de -  
tergal fresco lavable (dos años); pelliza cuero (seis años);  
par de zapatos (un año) impermeable de nylon ( dos años).-Se  
expondrá al público el expediente para reclamaciones durante  
quince días, mediante inserción en el Boletín Oficial de la  
Provincia.- Se trasladará este acuerdo al Gobierno Civil de  
la provincia, conforme dispone el artículo ciento nueve de  
la vigente Ley de Régimen Local.

70.- Que manteniendo invariable el objeto,  
alcance, prestación y realización del servicio de Limpieza  
Pública, recogida domiciliaria de basuras y riegos, estable-  
cidos en condicionado que sirvió de base a la adjudicación  
de la concesión, se acuerda adicionar, de mutuo acuerdo con  
la Empresa concesionaria "F.O.C.S.A." al artículo once del  
Pliego de Condiciones económico-administrativas lo siguien-  
te: "Cuando se produzcan aumentos de precios de los que pue-  
den dar lugar a revisión, como previene el artículo siguiente

BAJA EN  
LICENCIA

REGLAMENTO DE  
VESTUARIO

ADICION A  
LIMPIEZA PUBLI  
CA



te: "Cuando se produzcan aumentos de precios de los que pueden dar lugar a revisión, como previene el artículo siguiente por el señor Ingeniero Jefe Director del Servicio, se aplicarán a la certificación inmediata que expida según los resultados de la siguiente fórmula polinómica y teniendo el carácter de a buena cuenta:  $kt = 0,76 \frac{Ht}{Ho} + 0,05 \frac{Gt}{Go} + 0,02 \frac{Lt}{Lo} + 0,10$ . Los símbolos empleados corresponde a:  $Kt$ = Coeficiente de revisión a aplicar en el momento actual.-  $Ht$ = Jornal del peón en el momento actual.-  $Ho$ = Último jornal del peón, aprobado por este Ayuntamiento.-  $Gt$ = Precio del gas-oil en surtido, en el momento actual y publicado en el Boletín Oficial del Estado.  $Go$ = Último precio del gas-oil aprobado por este Ayuntamiento.-  $Lt$ = Precio de aceites y lubricantes en el momento actual, publicados en el Boletín Oficial del Estado.-  $Lo$ = último precio de aceites y lubricantes aprobado por este Ayuntamiento.- Una vez al año-durante el mes de noviembre- a instancias del señor Ingeniero Director del Servicio y respecto de los doce meses anteriores, se instruirá el expediente de revisión, según las previsiones del artículo siguiente; se de ser éste procedente, se deducirán las sumas satisfechas a buena cuenta y el resultado será el estado de cuentas que se liquidará recíprocamente según a favor de quien quede el saldo; de ser improcedente, las cantidades abonadas a buena cuenta, se deducirán de la inmediata certificación que se libre, y de las siguientes si fuera preciso".- Este procedimiento se aplicará con efectos a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y seis.- Esta adición se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sometiéndola a información pública, durante plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar.

71. Acceder a la petición formulada por don Jesús Altarriba Altarriba de que se traspase a su favor la licencia clase "A", denominada auto-taxi, de la que es adjudicatario - D. Pablo García Giménez, toda ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico. En concepto de tasa de traspaso deberá el interesado ingresar en Depositaria Municipal en el plazo de

TRASPASO LIC.  
TAXIMETRO



ocho días a partir de la recepción de la comunicación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas.- Toda la documentación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Jesús Altarriba Altarriba, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso a efectos de la aplicación del artículo diez y seis del Reglamento de Transportes Urbanos.

72.- Acceder a la petición formulada por don Manuel Tajada Navarro de que se traspase a su favor la licencia clase "A", denominada -auto-taxi" de la que es adjudicatario don Félix Pascual Subías, todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico.- En concepto de tasa de traspaso, deberá ingresar en Depositaria Municipal, en el plazo de ocho días a partir de la recepción de la comunicación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas.- Toda la documentación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Manuel Tajada Navarro, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso, a efectos de la aplicación del artículo diez y seis del Reglamento de Transportes Urbanos.

TRASPASO LIC.  
TAXIMETRO

73.- Dada cuenta de los dictámenes proponiendo: Quedar enterada la Corporación de la autorización provisional concedida a la Compañía "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima" por la Dirección General de Transportes Terrestres, para el levantamiento y enajenación de las instalaciones de las líneas de trolebuses denominadas "Gállego", "Ciudad Jardín" y "Arrabal", el Teniente de Alcalde don Pedro Hernández Montero hizo uso de la palabra para decir: "Que es una cuestión de principio el que los acuerdos que se adoptan por las Compañías concesionarias, o por cualquier otro, con el Ayuntamiento, sean respetados al menos en los términos en que se respetarían los contratos entre cualesquiera otras partes concurrentes.- Porque, si no recuerdo mal, el artículo mil noventa y uno del Código Civil dice que los contratos tienen fuerza de Ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.- Por acuerdo plenario de doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aprobó la novación del convenio que existía con "Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima".

TRANVIAS DE  
ZARAGOZA



y al aprobar el dictamen número ciento setenta y cuatro, se le hizo una oferta que fué aceptada, para la retirada y transformación de las líneas mecánicas de transporte colectivo de viajeros, que integraba, entre otras, la obligación de retirar todos los tranvías, por las razones técnicas que se apuntaban en orden al atasco que creaban en la circulación, a la carestía y escasez de los viajes, a la limitación de sus líneas y a todas las demás razones técnicas que avalaron el que por este Ayuntamiento se acordara llevar a cabo esta novación de contrata que implicaba el que el Ayuntamiento de Zaragoza hiciera entrega a dicha Compañía de una sustanciosa cantidad. Pero ahora resulta que no ha cumplido su obligación y siguen circulando tranvías o, al menos, seguían circulando ayer, quizá por la subida de una peseta por viaje, le suponía apurar el término en lo posible.- Me parece muy bien que todo el mundo haga lo que le convenga, pero siempre y cuando se respeten los compromisos contraídos y por ello únicamente solicito que al mismo tiempo que se queda enterado de las autorizaciones provisionales y demás a que se refieren estos dictámenes, se le requiera para que cumpla exactamente las obligaciones contraídas como contra prestación a aquella entrega de dinero por parte de la Corporación y, al mismo tiempo, se le imponga, si procediere, la sanción correspondiente, porque ha hecho un uso indebido de ocupación de la vía pública con sus tranvías, ya que había firmado el contrato. El Teniente de Alcalde señor Solans se mostró totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor Hernández. Dijo que actualmente se estaba reuniendo con la Compañía de Tranvías, con objeto de requerirle para que en un plazo rápido retiren los tranvías, de acuerdo con lo que le facultaba el citado convenio. Ahora bien, la Compañía alega y tiene razón, pues se ha comprobado, que le falta la autorización provisional del Ministerio de Obras Públicas. Como era requisito del convenio que dispusiese de todas las autorizaciones oficiales, no han podido retirarlos. A pesar de todo, se ha comprometido a que antes del veintitres de enero que darán retirados, pues apremian ya para la realización de las obras de intersección de la Avenida de Cesáreo Alierta con la de San José y formalmente por la Sección de Gobernación se

TRANVIAS DE  
ZARAGOZA



les requerirá, con fecha de mañana, para que así lo hagan. El señor Alcalde dijo que, efectivamente, debía hacerse llegar a la Compañía el sentir de este Pleno. Seguidamente, los dictámenes fueron aprobados, por unanimidad, en los siguientes términos: "Quedar enterado de la autorización provisional concedida por la Dirección General de Transportes Terrestres a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima" para el levantamiento y enajenación de las instalaciones de la línea de trolebuses denominada "Gállego". Este Ayuntamiento queda a resultas de la resolución definitiva del expediente, cuyo trámite está sometido a las previsiones contenidas en la Ley veintiseis/ setenta y tres de veintiuno de junio y Orden del Ministerio de Obras Públicas, de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo varios los postes desechables, medio de sustentación actual de aparatos de alumbrado público en servicio, se interesará de la indicada Empresa la cesión de los que se detalla y que se relacionan sin guardar un orden respecto de las líneas a las que pertenecen: Paseo de Marina - Moreno, diez postes.- Calle Pedro López de Luna, catorce postes.- Calle Coso-Tenerías-Echegaray, tres postes.- Calle Don Jaime I, dos postes.- Calle Miguel Servet, tres postes.- Paseo de Teruel, tres postes.- Avenida de Cataluña, cincuenta y CUATRO POSTES. \_ Puente de Piedra, catorce postes.- Plaza de Paraiso (Facultad de Medicina) cuatro postes.-

74.- Quedar enterado de la autorización provisional concedida por la Dirección General de Transportes Terrestres a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima", para el levantamiento y enajenación de las instalaciones de la línea de Trolebuses denominada "Ciudad Jardín". Este Ayuntamiento queda a resultas de la resolución definitiva del expediente, cuyo trámite está sometido a las previsiones establecidas en la Ley veintiseis/setenta y tres, de julio de mil novecientos setenta y cuatro y Orden del Ministerio de Obras Públicas, de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo varios los postes desechables, medio de sustentación actual de aparatos de alumbrado público en servicio, se interesará de la compañía indicada la cesión de los que se detallan y que se relacionan sin guardar un orden re

TRANVIAS DE  
ZARAGOZA





pecto de las líneas a las que pertenecen: Paseo de Marina Moreno, diez postes; Calle don Pedro López de Luna, diez postes; Coso-Tenerías-Paseo de Echegaray, tres postes.- Calle don Jaime I, dos postes; Calle Miguel Servet, tres postes; Paseo de Teruel, tres postes.- Avenida de Cataluña, cincuenta y cuatro postes.- Puente de Piedra, catorce postes; Plaza de Paraíso, (Facultad de Medicina) cuatro postes.

75.- Quedar enterado de la autorización provisional concedida por la Dirección General de Transportes Terrestres a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima" para el levante y enajenación de las instalaciones de la línea de trolebús denominada "Arrabal".- Este Ayuntamiento queda a resultas de la resolución definitiva del expediente cuyo trámite está sometido a las previsiones contenidas en la Ley veintiseis/setenta y tres de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro y Orden Ministerial de Obras Públicas, de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo varios los postes desechables, medio de sustentación actual de alumbrado público en servicio, se interesará de la indicada Empresa la cesión de los que se detallan y que se relacionan sin guardar un orden respecto de las líneas a las que pertenecen: Paseo de Marina Moreno, diez postes.- Calle don Pedro López de Luna, catorce postes.- Coso-Tenerías-Paseo de Echegaray, tres postes.- Don Jaime I, dos postes.- Calle Miguel Servet, tres postes.- Paseo de Teruel, tres postes.- Avenida de Cataluña, cincuenta y cuatro postes.- Puente de Piedra, catorce postes.- Plaza de Paraíso (Facultad de Medicina), cuatro postes!

76.- Interponer, a la vista del informe emitido por los señores Letrados Asesores de la Corporación, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, instada por don Rafael Cobos Tomás, por la que se anula Providencia de apremio.

77.- Quedar enterado de los Decretos tres mil doscientos treinta/setenta y cinco, de cinco de diciembre y tres mil cuatrocientos once/setenta y cinco, de veintiseis

"LOS TRANVIAS  
DE ZARAGOZA"

INTERPOSICION  
RECURSO

PROVISION DE  
CARGOS



del mismo mes, que modifica lo anterior en lo relativo a la fecha de la elección, por las que se convocan elecciones, para proveer, entre otros, los cargos de Alcalde de Capitales de provincia.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Personal, se acordó, por unanimidad:

78.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Excelentísima Audiencia Territorial, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y en recurso interpuesto por el funcionario al servicio de esta Corporación, Técnico de Administración General, don Fernando Muñoz Fernández, contra acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en lo que se refiere a las retribuciones complementarias y en especial al apartado de gratificación por servicios especiales al recurrente, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto, y el expresamente resuelto con posterioridad, de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. - En obligado acatamiento de los pronunciamientos de la meritada resolución jurisdiccional se practicará al señor Muñoz nueva liquidación, en base a una gratificación de quince mil pesetas mensuales, en lugar de la liquidada por diez mil pesetas, por el período de tiempo que va desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres hasta primero de enero de mil novecientos setenta y cinco. - El montante, que se eleva a la cantidad de noventa mil pesetas se abonará al referido funcionario mediante el reconocimiento del oportuno crédito, conforme dispone el artículo seiscientos sesenta y uno, tres de la Ley de Régimen Local, quedando incluido en el primer expediente de habilitación y suplementos de crédito que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. Se trasladará este acuerdo a la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial al itinerario, a la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía y al señor Interventor de Fondos Municipales.

79.- Contratar la prestación individual de servicios de don Joaquín Baucells Gases, como Aparejador, para

PERSONAL

SENTENCIA EN  
GRATIFICACION



CONTRATO CON  
APAREJADOR

la realización de los trabajos específicos y extraordinarios en orden a la implantación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial Urbana, con sujeción a lo estipulado expresamente en las cláusulas del contrato administrativo que al presente expediente se acompaña.- Como contraprestación a sjs servicios percibirá la cantidad de diez y ocho mil pesetas mensuales, que se abonarán con cargo al Presupuesto Extraordinario número Cuarenta y dos.- La referida contratación tendrá efecto desde primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco, prorrogándose tácitamente cada mes, finalizando, definitivamente, al transcurrir un año desde su comienzo, momento en el que deberá recaer acuerdo expreso para prorrogarse, sin perjuicio de su posible rescisión tan pronto disponga la Delegación de Hacienda. Se autoriza a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia para suscribir el oportuno contrato de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.

80.- Conceder complemento de prolongación de jornada al chófer reparador D. Pascual Paricio Sánchez, con un máximo de cincuenta horas mensuales, con efecto desde primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El importe del complemento se abonará con cargo al epígrafe ciento cincuenta y dos del Presupuesto Ordinario vigente. Se dará cuenta del precedente acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, conforme determinan las disposiciones en vigor.

81.- Quedar enterado de que la Dirección General de Administración Local, por resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ha otorgado la autorización solicitada para el incremento en cincuenta horas mensuales del número de horas que por prolongación de jornada tenían concedidas el Conserje de la Casa Consistorial, don Serafín Gazulla Gimeno y el Peón de las Brigadas de Arquitectura don Sotero blasco Cortés, quedando fijado dicho complemento en un total de cien horas mensuales para cada uno de los puestos de trabajo correspondiente a los citados funcionarios.- Se dará cuenta del precedente acuerdo a todas las dependencias municipales, a que pueda afectar, así como



a los interesados, a efectos de la aplicación de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

82.- 1.- Reconocer a efectos de liquidación de trienios a don Luis Funes Chueca Bombero, dos años, cuatro meses y cuatro días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de noviembre de mil novecientos setenta, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

LIQUIDACION  
TRINIENIOS

82.- 2.- Reconocer, a efectos de liquidación de trienios, a don Julio Baselga Martín Guardia Municipal, - seis meses y veintisiete días de servicios prestados a la Corporación, con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de abril de mil novecientos setenta y tres, abonándose al interesado las diferencias que, en su caso, procedan.

TRINIENIOS

83.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, en veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se viene a declarar la nulidad de actuaciones en el expediente administrativo a que el pleito se circunscribía y por la que, - asimismo, se dispone se proceda a notificar a don José María Oneca Recaj el acuerdo adoptado por la Dirección General de Administración Local, de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, indicándole que, contra el mismo, puede interponer recurso de reposición ante dicha Dirección General en el plazo de un mes.- En obligado cumplimiento de los pronunciamientos de la referida sentencia, se notificará el acuerdo indicado, íntegramente, al mencionado funcionario, con expresión del recurso que contra el mismo proceda,

SENTENCIA EN  
CONTENCIOSO

84.- Quedar enterado del visado otorgado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por el que

VISADO DEL  
SR. GOBERNADO

se concede al funcionario don Juan Sánchez Biescas, una gratificación por servicios especiales equivalente a cero cinco puntos, así como de la concesión de prolongación de jornada a los funcionarios don Juan Sánchez Biescas y don Eloy Baquedano Pérez, con un máximo de cincuenta horas mensuales.

85.- Quedar enterado del visado otorgado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a la concesión del complemento de prolongación de jornada con un máximo de cincuenta horas mensuales, al funcionario don Arsenio Bayona Perales, acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de trece de noviembre pasado.

PROLONGACION  
JORNADA

86.- Manifiestar a don Jesús Villacampa Guño, Ayudante del Instituto Municipal de Higiene, que no puede accederse a la concesión de complemento de destino que pide para su plaza, en razón a que la Jefatura de los Servicios Químicos del Instituto Municipal de Higiene y el consecuente complemento de destino, se asignó al Licenciado en Ciencias Químicas - Don Joaquín Jiménez Hernández.

DESESTIMACION

87.- Quedar enterado del visado otorgado por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local al acuerdo plenario adoptado en sesión de catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, relativo a las retribuciones complementarias de diversos funcionarios de este Ayuntamiento, resolviendo concretamente autorizar los complementos de dedicación exclusiva concedidos al señor Secretario, Interventor, Depositario, Oficial Mayor e Inspectores de Rentas y Exacciones, siempre y cuando aquéllos no rebasen, en ningún caso, el cien por cien del sueldo consolidado, pagas extraordinarias y complemento de destino. Igualmente, ha resuelto autorizar el incremento de complemento de dedicación en su modalidad de prolongación de jornada a los Jefes de Sección de Urbanismo, Personal, Propiedades e Intervención, Cultura, Proceso de Datos, Gobernación y Hacienda, con un total de ochenta y dos horas mensuales; al Suinspector de los Servicios de Arquitectura, con cincuenta y cinco horas mensuales; a los Arquitectos e Ingenieros. Jefes de Servicio con titulación superior, con cincuenta y seis horas y a los Inspectores de Rentas y Exacciones, con cien horas mensuales.

RETRIBUCIONES  
FUNCIONARIOS



88.-1.- Aprobar la asistencia de doña Ana Ma--  
ría Astilleros Currás, Funcionario Técnico-administrativo "a  
extinguir", al XXX Curso de Perfeccionamiento para funciona--  
rios técnicos de Administración General al Servicio de las Cor--  
poraciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios de  
Administración Local y celebrado en Albacete, los días seis al  
diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Se  
abonarán dietas, de acuerdo con el coeficiente cuatro que tie--  
ne asignado, por un importe de diez y siete mil ciento cuaren--  
ta pesetas (trece dietas enteras y una reducida), en concepto  
de residencia eventual, mil cuatrocientas sesenta y cinco pese--  
tas de gastos de inscripción y tres mil noventa pesetas de gas--  
tos de desplazamiento, totalizando todo ello veintiun mil seis--  
cientas noventa y cinco pesetas. Dicha suma se hará efectiva  
con cargo al capítulo primero, artículo primero, apartado pri--  
mero, epígrafe once del Presupuesto Ordinario de mil novecien--  
tos setenta y cinco.

ABONO DE  
DIETAS

88.-2.- Aprobar la asistencia de doña Elena - IDEM=  
Abad Gavin, Técnico de Administración General "a extinguir", al  
Primer Curso de Especialización sobre "Procedimiento Adminis--  
trativo Local" para funcionarios de las Escalas Técnico- Admi--  
nistrativa "a extinguir", convocado por el Instituto de Estu--  
dios de Administración Local, celebrado en Madrid, los días -  
tres al veinte del pasado mes de noviembre, por un total de --  
gastos de veintiocho mil cuatrocientas veintidos pesetas, en -  
concepto de dietas (veinticuatro mil ochocientos veinte pese--  
tas); gastos de inscripción (mil seiscientas pesetas) y des--  
plazamiento (dos mil seiscientas dos pesetas). Dicha suma to--  
tal se hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo -  
primero, apartado primero, epígrafe once del Presupuesto (Espe--  
cial) Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

88.-3.- Aprobar la asistencia de doña María - IDEM  
Pilar Pérez Ayora, Técnico de Administración General "a extin--  
guir" al Primer Curso de Especialización sobre "Procedimiento  
Administrativo Local" para funcionarios de las Escalas Téchni--  
co-Administrativas "a extinguir", convocado por el Instituto  
de Estudios de Administración Local, celebrado en Madrid, los  
días tres al veinte de noviembre pasado, por un total de gas--



tos de veintiocho mil cuatrocientas veintidos pesetas, en concepto de dietas (veinticuatro mil ochocientas veinte pesetas); gastos de inscripción (mil seiscientas pesetas) y desplazamiento (dos mil seiscientas dos pesetas). Dicha suma total se hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo primero, epígrafe once del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

89.- Contratar con don Emilio Lasala Villuendas como Recaudador Agente Ejecutivo, la cobranza en vía de apremio de los recursos municipales, en las condiciones determinadas por las bases reguladoras de la convocatoria y aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, facultando al ilustrísimo señor Alcalde para el otorgamiento del correspondiente contrato, en el que se consignará como retribución a percibir por el señor Lasala Villuendas la máxima establecida en los apartados A), B), C), D), E), F) y G) de la Base sexta del referido concurso.- Se dispone que el citado señor Lasala, con anterioridad a su toma de posesión, preste fianza definitiva, concretada en la cantidad a que asciende el dos por ciento del cargo anual, deducida del promedio del bienio último, sin perjuicio de las posibles revisiones bienales, establecidas por la base once del concurso, en cualquiera de las formas que permite la meritada base once, facultando a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia para la ejecución y debido cumplimiento de este acuerdo. El nombramiento de Recaudador Agente Ejecutivo para la cobranza en vía de apremio de los recursos municipales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los contribuyentes. Se aprueban, asimismo, las dietas devengadas por asistencia al Tribunal, por los siete miembros que han asistido a las tres sesiones, a razón de trescientas pesetas por sesión, es decir, novecientas pesetas, para cada miembro -el Tribunal asistente, por un importe total de seis mil trescientas pesetas. El Concejal señor Martínez Candial hizo uso de la palabra y dijo que, por supuesto, no se oponía a la aprobación del dictamen, pero creía que frente a la opinión un poco ligera o quizá poco afortunada en un medio de difusión en forma de gacetilla por

AGENTE  
EJECUTIVO



ce indicar y yo quiero salir al paso de esto, no en defensa de la persona sino del cargo, que es de responsabilidad, que es justo en sus atribuciones, que es digno en su contenido y que, por supuesto, está previsto por la Ley, para evitar concretamente la injusticia que supondría que unos pocos ciudadanos pagaran voluntariamente y otros dejaran sin cumplir estas obligaciones en cuanto a sus impuestos.- Son docenas de millones. lo que los ciudadanos zaragozanos deben en esta Casa, por supuesto más de ciento cincuenta millones de pesetas, si la memoria no me es infiel en estos momentos.- La figura del agente ejecutivo podrá ser más o menos discutida, más o menos simpática creo que es más bien antipática, la figura de un hombre que intenta cobrar, no en el proceso voluntario, pero que desde luego la apreciación o el calificativo aparecido en el medio de difusión no me parece justo y quiero recalcar este hecho concreto, porque creo que la Corporación tenemos obligación de ciudar a estas personas que con nosotros colaboran eficazmente.

90.- Prorrogar los contratos de prestación individual de servicios que figuran en el anexo obrante en el expediente, para el próximo año mil novecientos setenta y seis, que la advertencia de que sobre las remuneraciones que para cada una de las prestaciones de que se trata figuraban, se introducen las siguientes modificaciones: Para los Aparejadores Don Arturo Morellón Royo y don Santiago Gil Arguedas, se establece como remuneración anual la cantidad de quinientas treinta y seis mil cuarenta pesetas; para aquellos que presten los servicios de Delineantes, doscientas cincuenta y cinco mil doscientas setenta pesetas; significándose que don Jesús Lacambra Mallada y don Angel Posac Lamana, en razón a la mayor dedicación en tiempo de sus servicios, percibirán una retribución anual, además, en cifra equivalente a la establecida para las plazas de Delineante de plantilla por el concepto de prolongación de jornada: para el Auxiliar Administrativo doña María Pilar Sánchez Lafuente, doscientas diez mil trescientas treinta pesetas; y, por último, para don Manuel Chueca Gallardo, como remuneración anual de su contrato de peón, ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta pesetas.- Dichas contrataciones

PRORROGA DE  
CONTRATOS





se entenderán desde primero de enero de mil novecientos setenta y seis, y por un plazo de duración de tres meses, prorrogables tácitamente por iguales períodos, hasta un máximo de un año, precisándose para una nueva prórroga, transcurrido dicho tiempo; acuerdo expreso de la Corporación, significándose que el período de duración de todas las prestaciones de servicios para la Oficina del Plano será de un mes, que podrá prorrogarse tácitamente por igual período, en tanto no queden autorizadas las creaciones de las plazas de plantilla y las bases y programas de las convocatorias, para su provisión en propiedad, contratándose dichas plazas interinamente con funcionarios de tal carácter y sin que proceda desde ese momento nueva prórroga de los contratos de prestación individual de servicios. De conformidad con el dictamen de Intervención de Fondos Municipales, se advierte que cuantas atenciones sean diferentes en su concepto o en su cuantía de las contenidas en el Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, no podrán ser cubiertas en el posible exceso, mientras no esté aprobado y autorizado el Presupuesto de mil novecientos setenta y seis.

91.- Que en el contrato de prestación individual de servicios, cuya prórroga ha sido sometida a este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en esta misma sesión, correspondiente al Timbalero don Mariano Giménez Morales, y en las de los Clarineros, don Antonio Martín Blas y don Arturo Ramírez Miranda, consignar como remuneración anual para cada uno de ellos, la de veinticuatro mil pesetas.- De conformidad por lo advertido por Intervención de Fondos Municipales en el informe obrante en el expediente, la mayor retribución acordada sobre la del Ejercicio precedente, no podrá ser atendida hasta tanto no esté aprobado y autorizado el Presupuesto Ordinario para mil novecientos setenta y seis, respecto al cual se han adoptado las oportunas previsiones, al objeto de incluir consignación suficiente.

92.- Incrementar en un cincuenta por ciento las cantidades que vienen percibiendo el Director y los Profesores de la Escuela Municipal de Arte Dramático, de conformidad con el contrato de prestación individual de servicios, para el curso de primero de octubre de mil novecientos setenta y cin-

TIMBALEROS Y  
CLARINEROS

INCREMENTO EN  
HONORARIOS



co hasta treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y con efectos de tal incremento acordado desde primero de enero de mil novecientos setenta y seis.- De conformidad con el dictamen emitido por Intervención de Fondos Municipales=nóminas=se advierte que, habiéndose adoptado las oportunas previsiones para la consignación de cantidades suficientes para atender el gasto de referencia, en el Presupuesto Ordinario de Gastos para mil novecientos setenta y seis, el mayor gasto representado por el incremento aprobado no podrá atenderse hasta que, dicho Presupuesto no quede debidamente aprobado y autorizado.

93.- Asignar complemento de destino en la cuan COMPLEMENTO  
tía de seis mil pesetas, mensuales, correspondiente al nivel DESTINO  
de la plaza de que se trata, a la de Ayudante Doctor en Medicina del Instituto Municipal de Higiene, en razón a la especial preparación técnica exigida a las personas que han de ocuparla, con la exigencia que figura expresamente consignada en la plantilla vigente, del Título de Doctor en Medicina, y la concurrencia en el funcionario que la ocupa doña María del Carmen Rubio Calvo, de las aludidas condiciones y posesión del citado título. Se dará cuenta de este acuerdo a la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía, así como a la Dirección General de Administración Local, en solicitud de su visado.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por URBANISMO  
la Comisión de URBANISMO se acordó, por unanimidad:

94.- Devolver a doña María Luisa Naval Gonzalvo la cantidad de ciento setenta y siete mil pesetas importe DEVOLUCION  
del aval prestado por el Banco Español de Crédito, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización AVAL  
en calle de Leopoldo Romeo.- Se advertirá al interesado de la obligación de presentar el referido aval en la Abogacía del Estado, a efectos de la liquidación que proceda.

95.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector calle General Millán Astray-Avenida de San CALLE GENERAL  
José, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones setecientas trece mil novecientas setenta y dos MILLAN ASTRY  
pesetas con noventa y cinco céntimos.- Se impondrán las contribuciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuyo



efecto, se remitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente, para la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria.- Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme dispone el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo.== Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta -- Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.- Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que hubiese sido formulada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado este proyecto provisionalmente y se remitirá - el expediente, con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme disponen los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley del Suelo.

96.- Aprobar inicialmente el "Proyecto de instalación de alumbrado público en calle de Fray Julián Garcés y accesos a la nueva entrada al Cementerio", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y tres mil ciento cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos. Se impondrán las contribuciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuyo efecto se remitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente para la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria.-Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme dispone el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de == miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento. Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que hubiere sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme disponen los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta

ALUMBRADO EN  
FRAY JULIAN  
GARCES



cinco de la Ley del Suelo.

97.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de == "Ampliación de abastecimiento al barrio de Montañana, entre punto kilométrico dos novecientos treinta y punto kilométrico cuatro, doscientos de la carretera de Santa Isabel a Zuera," cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones setecientas treinta y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos. Se impondrán las obligaciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuyo efecto se remitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente, para la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria.- Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme dispone el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores == que asisten a esta sesión, que constiutyne más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Excelentísimo Ayuntamiento. Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que hubiese sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto, y se remitirá el expediente con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme disponen los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la vigente Ley del Suelo.

BARRIO DE  
MONTANANA

98.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de = "Alumbrado Público en camino de Montañana, tramo segundo, incluido el viaducto sobre la autopista", cuyo importe asciende a la cantidad de novecientas noventa y siete mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.- Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

ALUMBRADO  
PUBLICO

99.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de == "Tubería general de agua en la Avenida de Cataluña", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintidos millones doscientas noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con

TUBERIA GRAL.  
DE AGUA

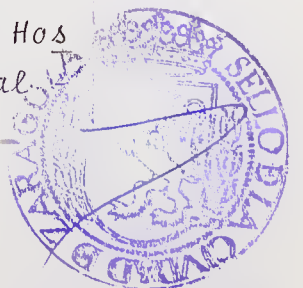


con sesenta y nueve céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

100.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavimentación del Camino de Ronda del Barrio de Montañana", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocientas cuatro mil setecientas tres pesetas con tres céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos. PAVIMENTACION

101.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavimentación del Camino de Puente Cano a Barrio de Garrapinillos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos.- Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente para su conocimiento y efectos. PAVIMENTACION

102.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavimentación del Camino de Casetas al Puente de Clavería, en el barrio de Garrapinillos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y seis mil ochocientas diez y nueve pesetas con sesenta céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.- El Teniente de Alcalde doctor Matich dijo que se quería referir a la mejora de caminos entre Camino de Casetas y Garrapinillos.- Me constan las dificultades de comunicación en esta zona, y todo lo que se ha hecho y lo que se haga en adelante, será por el bien y el progreso de esa zona de la Ciudad.- En segundo lugar quiero, ya que se habla de caminos vecinales y de barrios, agradecer la atención que se ha hecho en el camino, con la calle que une la carretera general de Huesca con el Hospital de Enfermedades del Tórax, que estos días pasados se han tapado los baches.- En nombre de aquel barrio, del Hospital y de los enfermos, así como de los médicos y personal. CAMINO DE CASSETAS



sanitario, lo agradecemos sinceramente. Me gustaría que esto no quedase en tapar los baches.

103.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de pavimentación del Camino de Tajaderas en barrio de Montañana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientas cuarenta y dos mil seiscientas setenta y seis pesetas con diez y nueve centimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos. PAVIMENTACION

104.- Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de pavimentación de la calle Nobel y cubrimiento de la Acequia Bombarda, en el barrio de Oliver, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones seiscientas ochenta mil ciento treinta y siete pesetas con treinta y dos céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos. Teniente de Alcalde señor Eiroa hizo uso de la palabra para decir que este dictamen es prácticamente el último de una introducción de la Comisión de Urbanismo que hacen practicamente todos ellos mención a barrios y entre los que yo distinguiría algunos que se traen aquí después de la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, puesto que no fueron aceptados por la Diputación Provincial para efectuarlos en cooperación. El señor Alcalde dijo que no es que no fueran aceptados, sino que habría que hacer un Presupuesto limitado, cuya aportación por Planes Provinciales llegaba hasta una cantidad determinada. El señor Eiroa aclaró que no se trataba de Planes Provinciales, sino del Plan de Cooperación de la Diputación Provincial. Entonces, todos estos proyectos se vuelven a traer al Pleno, revisados los precios para hacerlos por cuenta municipal. Quiero hacer mención fundamentalmente al dictamen ciento cuatro, que es un proyecto que tiene más importancia realmente de lo que realmente da la cifra, y que va unido a dos expedientes más que se vieron en el Pleno pasado. Uno por importe de doce millones quinientas veinticinco mil pesetas, que hacía mención a pavimentación, que está aprobado y presupuestado y otro de PAVIMENTACION Y CUBRIMIENTO ACEQUIA



setecientas mil y pico de pesetas que hacía referencia al arreglo de la entrada al barrio de Oliver, que es un talud que = allí existe y que complementado con este otro proyecto del cubrimiento de la acequia, puede dejar, sobre todo, la entrada del barrio de Oliver en unas condiciones, por lo menos, aceptables.- De estos tres proyectos de pavimentación, el de ajardinamiento del talud y el de cubrimiento de la acequia, el primero y el último, tienen fondos municipales para ejecutarse,; el de ajardinamiento del talud no tiene en estos momentos Presupuesto municipal y creo que de acuerdo con la prórroga que se hace del Presupuesto Ordinario del año pasado, para este ejercicio, podría este proyecto, que no es una suma excesiva, tratar de realizarse este año, porque son tres obras, que aunque son proyectos completamente distintos y separados, van muy unidas. Sería absurdo que pavimentásemos el barrio Oliver y que cubriésemos la acequia de esta calle, si simultáneamente no arreglásemos ese talud existente en la entrada. Por ésto yo pediría que este expediente se uniese a los otros dos de Plenos anteriores para que se tramiten al mismo tiempo y puedan ejecutarse los dos simultáneamente. El Teniente de Alcalde señor Fernández Montero dijo que, efectivamente, en virtud del acuerdo que se ha adoptado hoy, sigue vigente el Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, porque hasta anteayer no salieron las normas que han de regir para la confección del Presupuesto de mil novecientos setenta y seis. Pero esta posibilidad de vigencia, no es nada más que respecto de los gastos públicos obligatorios efectivamente contraídos por la Corporación y, por tanto, hasta que no se confeccione el nuevo Presupuesto, aunque sea un Presupuesto Extraordinario para estas y otras obras, no se podrá dotar suficientemente del caudal preciso para la ejecución de esta obra que interesa el señor Eiroa.- Unicamente, por ésto podría dilatar la puesta en ejecución de los otros dos proyectos. El señor Alcalde dijo que -- creía perfectamente compaginable todo: se pueden realizar los otros proyectos, tal como están programados con fondo presupuestario y lo que hay que hacer es cargar en la primera ocasión que tengamos de Urbanismo este proyecto, porque es absurdo no realizar los tres. El señor Eiroa dijo que quería ins

PAVIMENTACION  
Y CUBRIMIENTO  
ACEQUIA



tir sobre todo en las dos últimas, porque la primera de ellas, la pavimentación, incluso está ya adjudicada, y no hay inconveniente en comenzar las obras, de acuerdo con el contratista adjudicatario, por otra zona que no sea ésta, y como esta segunda, que hoy viene a Pleno, tendrá que salir a subasta, imagino que habrá tiempo suficiente para poder tramitar este Presupuesto, por lo menos se intentará.

105.- Contestar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación con el proyecto de == obras complementarias de la urbanización del Polígono Gran -- Vía, referencia Ur-setecientas treinta y cuatro/setenta y cinco, que en principio se estiman satisfactorias las referidas obras complementarias, si se bien se han de hacer las siguientes advertencias: Primera.- La aceptación a los efectos de -- conservación y explotación de los servicios por parte municipal, debe ser a partir de la recepción definitiva de las obras de referencia, momento en el que extingue prácticamente la responsabilidad del contratista de las mismas.- Segunda. Sería conveniente para evitar posteriores obras introducir una canalización de dos tubos de fibrocemento de cien milímetros de Ø para semáforos en el cruce de la prolongación de Asín y Palacios con Violante de Hungría; dicha canalización debería tener en sus terminales dos arquetas de sesenta por cuarenta por cuarenta centímetros.- Tercera.- Durante las obras, será conveniente situar bordillos montables en algunos puntos de las aceras que rodean al Estadio de La Romareda y la manzana destinada a instalaciones deportivas; para ello bastará que durante el transcurso de las obras, el Ingeniero Director de las Mismas se ponga en contacto con el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Zaragoza.- Cuarta:- Deberá aclararse si el aparcamiento existente en la calle de Conde de Aragón entre las parcelas una a la ocho del sector segundo, sufre modificación en cuanto a tal, así como si el espacio restante del fondo de caso está destinado a zona ajardinada. - Deberá aclararse, igualmente, el problema de la plantación y realización de la zona verde que rodea dicho fondo de saco.- Quinta. No se ha incluido en el proyecto de aportaciones de tierras, red de riegos con arreglo a las normas que

POLIGONO  
GRAN VIA





le fueron entregadas al autor del proyecto para los espacios de jardín, ni plantación de ningún tipo y siendo en este caso promotor de la urbanización del Polígono el Ministerio de la Vivienda, viene obligado por la Ley del Suelo a la ejecución de las zonas verdes públicas como un servicio más del conjunto urbanístico. Sexta.- En la calle de nueva apertura no se ha previsto porteción ni bordillo de diferente altura para las pequeñas zonas ajardinadas. Dada la escasa dimensión de las mismas, resultará muy difícil su mantenimiento, si no se preve en la ejecución de las obras algún tipo de protección.- Séptima.- Las bocas de riego deberán cambiarse por el modelo automático que la Dirección de Parques y Jardines ha adoptado para los jardines de la Ciudad, cuyo plano se acompaña.- Octava.- En la calle peatonal, entre Asín y Palacios y fondo de saco, no se ha previsto sistema de riego o, al menos, no se incluye plano del mismo.- Novena.- En los aparcamientos debe suprimirse la mediana central ajardinada, sustituyéndola por adoquinado o cualquier otro tipo de obra, ya que por su escasa anchura no será posible, en ningún caso, su mantenimiento. Décima.- En las calles peatonales, entre Pedro Cuarto y Juan Segundo, y las que bordean los fondos de saco se ha previsto un alcorque, de setenta centímetros de lado, que deberá ampliarse a un metro, ya que de lo contrario resulta insuficiente para la plantación de arbolado.- Undécima.- En el resto de los jardines de aceras no se ha previsto ni su protección ni sistema de riego, que deberá construir en la forma arriba indicada. Duodécima.- Se ha de advertir, además, que con la construcción de los nuevos aparcamientos proyectados, se ha despojado al Polígono de la única y escasísima zona verde pública con que contaba.- Se remitirá certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.- Se trasladará esta resolución a la Dirección Municipal de Vialidad y Aguas, Servicios Industriales, Oficina de Planeamiento, Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes y Dirección de Parques y Jardines.

106.- Reconocer derecho indemnizatorio a favor de don León Sanguesa Alegre, propietario de la finca sita en la calle de la Costera, número uno del barrio de Alfocea, por



INDEMNIZACION  
POR DANOS

los daños producidos por este Ayuntamiento en la referida finca, al llevar a cabo la demolición de la misma, a fin de reparar la rotura de una tubería de agua acaecida en el referido Barrio y para evitar un grave peligro para las casas situadas en la parte inferior.- Se remitirá este expediente junto con la correspondiente certificación a Intervención de -- Fondos Municipales, para que informe acerca del encaje presupuestario con que atender a la indemnización de los expresados daños.

107.- Autorizar a don Julián Pastor Nogués para poder edificar en solar sito en la calle del Molinero número seis del barrio de Villamayor, que no reúne las condiciones de solar mínimo, al amparo de la excepción prevista en el párrafo tercero de la Norma Cuatro. Once. del Plan General de Ordenación. El proyecto deberá ajustarse al resto de la Normativa Urbanística vigente en cuanto a altura, volumen y demás condiciones de edificabilidad.- Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal.

EDIFICACION  
EN VILLAMAYOR

108.- Autorizar a don Julio Gracia Biel para construir edificio en solar sito en la calle de La Rosa número uno, del barrio de Villamayor, que no reúne las condiciones de solar mínimo señaladas en la norma Cuatro. Once. del Plan General, al amparo de la excepción prevista en el párrafo tercero de dicha Norma, debiendo limitarse la altura a siete metros y medio y cumpliéndose, asimismo, el resto de la normativa urbanística vigente para la zona de su emplazamiento. Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.

IDEM

Entra en la Sala el Concejal don Sebastián -- Contín Pellicer.

109.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de "Estudio de Volúmenes y distribución en solar sito en Tenor Fleta, número ciento uno y ciento tres", presentada por don Antonio Tesán López, que supone una excepción a las Normas del Plan General de Ordenación, por presentar un exceso de volumen. Se someterá el expediente y el proyecto a información pública durante un mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo vigente.

ESTUDIO DE  
VOLUMENES



so de que transcurra el plazo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de la Delegación del Ministerio de la Vivienda, para su aprobación definitiva, si procediere.- Se trasladará este acuerdo a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

110.- Dada cuenta del dictamen proponiendo == aprobar provisionalmente el Plan Especial de Alineaciones del Río Huerva, que supone determinadas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, el señor Alcalde dió lectura al siguiente telegrama: "Querido Mariano: En la línea de nuestra sincera colaboración por una Zaragoza mejor, que tu honestamente reconoces, te ruego hagas patente en el Pleno, además de las anomalías administrativas observadas en la tramitación del Plan de Alineaciones del Huerva la existencia de informes técnicos municipales desfavorables que, al parecer, deben producir lógicamente la retirada del mismo y una nueva redacción más acorde con las auténticas necesidades de la Ciudad. Un fuerte abrazo: Santiago Lagunas. Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja".- Seguidamente hizo uso de la palabra el Concejal señor Merino, quien dijo, que a todos los efectos y sobre todo para uno: para que de una vez para siempre, el Colegio de Arquitectos se dé cuenta de -- que al menos la totalidad de los Concejales que integramos esta Corporación y sus Servicios Técnicos tienen la costumbre de leerse los expedientes y estudiarlos, creo que de una punitiva vez, sería necesario que se le pusiera en conocimiento -- que hay frases ofensivas en su escrito de alegaciones, ya que poco menos que llamarnos analfabetos, llegan a presionarnos al extremo de considerar oportunos. Y así como Su Señoría tuvo la satisfacción de decir en su día que esta Corporación fuera dando bandazos, yo quisiera mandar el informe que encuéntrase un

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



do al expediente ciento diez, así como el que se encuentra unido al expediente del estudio-detalle de alineaciones del Polígono, creo que era el veintidos del Pleno último, a la Asesoría Jurídica, para que hagan el favor de estudiar, con carácter penal, aquellos conceptos que sobre los miembros de esta Corporación se vierten, porque por lo menos quien habla no tiene derecho a que se le ofenda ni pública ni privadamente. Además, por decirle al Colegio de Arquitectos que en el estudio-detalle del número veintidos, mantenía una tesis y ahora viene a decir, justamente, todo lo contrario. Y una de dos, o la Ley se ha cambiado de noviembre a diciembre y de diciembre a enero, o los conceptos técnicos están pegando unos bandazos de tal calibre, que no comprende el Concejal que habla cómo estos señores, o quien en nombre de ese Colegio, o atribuyéndose la función que quisiere, decía que determinadas edificaciones no debían de recogerse en un estudio y sí que debían de recogerse en otro. - No entiendo una palabra; ello con independencia de esto que a manera de prólogo indico, para a continuación solicitar otra cosa - Porque, señor Alcalde, la competencia del Colegio de Arquitectos es profesional y la competencia de estos hombres que aquí nos sentamos, es política. De buena fe ambas partes, pero yo no he presionado, ni he tenido que enterarme de un telegrama, cuando mi domicilio es muy fácil de encontrar en Zaragoza y se me ha podido hacer ver aquéllo que ya he visto y sobre todo que ya hemos leído y no se puede poner la presión fuera de un concepto político y cuando los técnicos de este Ayuntamiento creo que todos sabemos leer. Después de ello y con la competencia que nos corresponde, que no es profesional, que es política, política eminentemente, miro el fondo del problema y solicitar que éste expediente, yo que ría solicitar que no se aprobara, pero no; como este expediente es bueno, pero es susceptible de mejorar y lo que estamos buscando es que a través de nuestros Servicios Técnicos lograr lo mejor para nuestra Ciudad, no lo que se nos está diciendo que puede ser lo mejor, que tampoco es tan cierto como se dice, que este expediente quede sobre la Mesa, para ahondar y para buscar esa mejor bondad de lo que ya es bueno, porque es superable y para que, a la vez, con aquello que nos dicen nue

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



tros propios técnicos que hemos reconocido y en donde puede estar la problemática del tema, incorporarlo a esta bondad que estamos buscando. Y para que, a la vez, se pueda completar este estudio, con algo que también puede ser en un momento dado, francamente interesante: la urbanización que, como el compañero Villa conoce, que me podrá decir que es subsiguiente y es subsidiaria, pero con algo que también nos están diciendo nuestros servicios, con ese estudio absoluto del río Herva, con ese ordenamiento que ellos llaman proyecto de saneamiento y acondicionamiento, así como con esas zonas ajardinadas que tanto estamos precisando. Como es, por lo menos en la medida de mi competencia, el primer asunto que encargado por este Ayuntamiento a nuestros servicios y que ha recaído sobre un Arquitecto del Ayuntamiento, digan lo que digan, es bueno, so pena de que yo esté volviéndome tarumba, en cuanto que aquello que se alegaba que era malo, resulta que es bueno y lo que se alegaba como bueno resulta que es malo y no lo entiendo, porque -- los defectos me los ha señalado mi propio Organismo, que esos defectos que yo veo, porque son todos ellos subsanables, se recojan, se quede este pequeño expediente sobre la Mesa, que se mejore y que a continuación hagamos lo mejor para Zaragoza, pero sabiendo que sabemos leer y cuál es nuestra competencia. Nada más; solicito que se quede sobre la Mesa y que se complete, señor.- Seguidamente, el concejal señor Martínez Candal dijo que quería coincidir en la postura básica que había planteado el compañero Merino. Yo creo que en el telegrama -- hay una visión de anomalías, pero para mí, este aspecto no resulta en absoluto válido. Los informes de los técnicos y esto lo hemos departido, no muy ampliamente, pero sí lo suficiente, además de que no son vinculantes, pueden ser objeto de una perfección con posterioridad. Por otra parte y esto lo ha señalado el compañero Merino, hay un técnico que ha realizado un buen trabajo, un trabajo yo diría exhaustivo, un trabajo profundo y realmente, creo que esto también tiene que tener la defensa de esta Corporación. Creo, también, que en estos temas no hay duda de ninguna clase de que un planteamiento hecho a través de una oficina técnica, es algo que quizás no vincule total y absolutamente, pero que es una cuestión --

ALINEACIONES  
 RIO HUERVA



que tenemos que tener en cuenta, por otra parte, el telegrama, naturalmente, tiene un valor indicativo, el Colegio, si desea algo, en ese deseo de colaborar por una Zaragoza mejor, que se ha despertado en él desde hace algún tiempo, me parece sensacionalmente bueno para la Corporación y para Zaragoza. Pero - creo que si el Colegio de Arquitectos quiere algo, tiene una vía, que es la del Contencioso-administrativo y además, nosotros aprobamos, inicialmente, algo que tiene que ir a Vivienda. A mí no me parece mala la solución que el compañero Merino apuntabam es decir, dejarlo sobre la Mesa, para perfeccionarlo pero quería hacer estas anotaciones sobre el tema que nos ocupa.- El Teniente de Alcalde señor Eiroa dijo que este dictamen, que es aprobar el Plan Especial de Alineaciones del Río Huerva, que se puede prestar n quizá un poco a confusión, en cuanto a todo el expediente, se dice, incluso cuando hablamos de los informes desfavorables de los técnicos y yo opino que, realmente, no es así,, no son desfavorables.- En este expediente hay cinco aspectos, completamente distintos cada uno de -- ellos, estudiado y estudiado en profundidad, excepto dos de -- ellos, que no son competencia del expediente. Hay un aspecto de volúmenes del sector, que, efectivamente, superan lo que el Plan General prevé para aquella zona,- Pero los Arquitectos - redactores de este proyecto se encuentran con una situación - de hecho, que ni el Ayuntamiento ni los Arquitectos pueden olvidar.- Efectivamente, para una zona en la que se preveen -- doscientas viviendas, existen ya edificadas ochocientas. Pero estas ochocientas viviendas están edificadas con licencias municipales, anteriores al año mil novecientos sesenta y ocho, es decir, anteriores al Plan General de Ordenación. Entonces, los técnicos pueden tomar dos determinaciones: Hacer tabla rasa y que los volúmenes, efectivamente, queden limitados a lo que el Plan General determina, con lo cual nos encontraríamos con quinientas viviendas que quedarían fuera de Ordenación. - Viviendas, que, por supuesto, están habitadas por ciudadanos y que yo me imagino la cara que pondrían cuando después de llevar viviendo ahí varios años y haber pagado sus pisos, se encontrasen conque, además de quedar fuera de la Ordenación, tendrían que pagar, por compensación o por la forma que fue

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



unas cantidades apreciables. La misma situación que se ha planteado en algún otro Polígono y donde la situación ha venido dada por la propia Comisión Provincial de Urbanismo, hablo del caso del edificio "Cinca", que fué realmente indultado del derribo que el Ayuntamiento proponía, a través de aquella gestión.- Entonces el proyecto hace estas nuevas estimaciones: la zona que es anterior al Plan General de Ordenación y la zona que está sin edificar, y efectivamente, la zona en donde en estos momentos se hallan edificadas ochocientas viviendas, no tiene más remedio que aceptar esta realidad y mantener esa diferencia de volúmenes, pero, en cambio, en la zona que no está edificada o la zona que es susceptible de nueva edificación, por ser edificios viejos, así sí que se atiene el Plan General de Edificación y los volúmenes no alcanzan la densidad que el Plan General prevee. El segundo aspecto es el de alineaciones, que es una cuestión eminentemente técnica, y -- que personalmente estimo que está hecho con detalle y profundidad. El tercer aspecto que lleva implícito este expediente, de saneamiento, y aquí es donde les he hablado de los informes desfavorables de los técnicos municipales, que yo estimo que no son tales, sino complementarios. Porque lo que hace el proyecto es respecto a los servicios de infraestructura urbanística de agua y vertido no son otra cosa que simples esquemas, que tienen que servir de presupuesto mental, para un proyecto de saneamiento que viene contemplado en la Ley Reformada del Suelo y, concretamente, en el artículo primero. Por si ésto fuese poco, en los informes de las contestaciones a las alegaciones que hace el técnico, los técnicos de nuestra Oficina del Plan, contemplan estas posibilidades y así lo dice. -- Y así lo dice, repito, la Ley del Suelo, no sólo en su artículo primero, sino en los diez y ocho y diez y nueve, donde dice que los proyectos deberán ser complementados con proyectos de saneamiento. Respecto al aspecto tráfico, que es el cuarto de este proyecto, no hace otra cosa más que contemplar lo que el Plan General de Ordenación indica, y las dos vías que señala el proyecto, son las dos vías que señala el Plan General, lo cual no quiere decir que ésto es así para siempre, sino que pueden existir modificaciones. Pero estas modificaciones

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



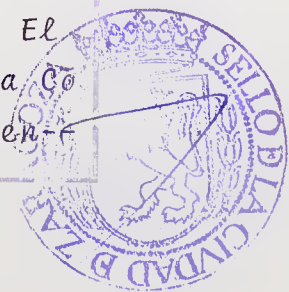
tienen que ir también, a través de alguna modificación del Plan General para la red viaria.- Y el quinto aspecto es el que se refiere a equipamiento y zonas verdes. Y aquí nos encontramos con un problema parecido a lo que yo contemplaba como primero, que es el aspecto volumétrico. Efectivamente, el Plan General contempla en esta zona, en este sector, una zona verde, en la que con anterioridad, también, a la vigencia del Plan General nos encontramos con un centro polideportivo, que ahí está hecho, queramos o no queramos. Y esta es la zona verde del Plan General de Ordenación. Entonces, los técnicos redactores del proyecto lo que hacen es mantener esa zona verde ampliando su uso a uso deportivo. Es decir, mantiene la zona verde, sin que en ningún momento el proyecto hable de cubrimiento o no cubrimiento del río Huerva, que para nada lo dice, sino que en algunos momentos, que pudiera ser zona verde también si algún día se llega a cubrir, cosa que habría que estudiar, y cuestión que está sobre el tapete, porque si mal no recuerdo, la propia Corporación, hace aproximadamente un año y pico, encargó también un estudio sobre la posibilidad o no del desvío del Huerva, que es tema a debatir, y tema en el que el proyecto no entra. En cuanto a equipamientos, preve una innovación que creo que es también beneficiosa para la Ciudad, que es, ni más ni menos, que en la zona en la que se encuentra el Instituto Goya, que en el Plan General viene tratada como intensiva-ensanche, y este proyecto la califica de Servicios, para que efectivamente en aquella zona perdure un centro de Educación y no pueda cambiarse el uso, que podría adaptarlo a viviendas o a cualquier otro tipo, para que allí perdure el Centro de Enseñanza en la zona.- Por eso yo estimo que el proyecto es correcto, que es completo, pero lo que es necesario, es completarlo con estos estudios que prevé la Ley, que no nos lo inventamos nosotros, que son los de saneamiento y que son, quizá, los de la red arterial, o la contemplación de la red arterial. Por eso, yo propongo que se apruebe el dictamen. Y si, por alguna circunstancia, no se aprobase, que quedase sobre la Mesa y que al mismo tiempo se hiciesen estos proyectos de saneamiento y de tráfico, porque entiendo que nos encontraríamos con un problema que puede ser grave para la Ciudad y es que no podríamos

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



aprobar ningún proyecto, ni ningún Plan Parcial, porque todos los proyectos de alineaciones, estudio de detalle o del Planes Parciales, están supeditados a la posterior aprobación de unos proyectos de saneamiento. Así, nos encontraríamos con que no se puede planificar la Ciudad, si no se hacen al mismo tiempo los estudios a los proyectos de saneamiento. El Concejal señor Martínez Martínez dijo que no iba a entrar en el detalle de este expediente, que ha sido tratado en todos sus puntos de forma exhaustiva por el señor Eiroa, y también en forma exhaustiva, tanto en sentido político como en el administrativo por el Concejal señor Merino. Unicamente, hacer resaltar que, si efectivamente, el expediente adolece de algunos defectos, que se mejoren, que se complete, porque esto había de ser bueno para el proyecto, para la Ciudad y para todos, esto es indiscutible, y que, además, si de estos estudios complementarios, se puede hacer un estudio también del saneamiento del Huerva, que sería beneficioso para el sector y para la Ciudad, en general, respetando no respetando los criterios de si hay que desviarlo o no, un estudio general, que en este momento pudiera ser apropiado por tratarse de un Plan que se completaría muy bien, que se tenga en cuenta, y por tanto, la postura posiblemente fuese dejarlo sobre la Mesa, para completarlo con un nuevo estudio más exhaustivo. El Concejal señor Nivela dijo que quería destacar una conclusión a la que había llegado de cuanto hemos escuchado aquí. Simplemente, es una manifestación constructiva en el sentido de que creo que los técnicos de la Casa deben entrar siempre en un diálogo previo, cuando hay un planteamiento de este tipo. Porque, entonces, nos encontramos con unos informes escritos, pero creo que un diálogo personal y unas reuniones previas cuando se faculta a un técnico de la Casa, como es esta primera vez a la realización de un proyecto, creo que sería lo más útil.- Esto evitaría los planteamientos a posteriori, porque si el Plan de saneamiento hubiera ido en el estudio con un carácter paralelo, hoy, quizá, encontraríamos una solución, la más adecuada, a los dos puntos de vista que hemos debatido en este Pleno. El Teniente de Alcalde señor Villa, como Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo, dijo que dicha Comisión tiene la inten-

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



ción y ruega al Pleno que este dictamen no se retire, por las razones que a continuación voy a decir.- Todo lo que aquí se ha dicho es perfectamente lógico, perfectamente razonable.- Pero, realmente, no tiene por que estar involucradas las dos cosas, es decir, esto es un Plan Especial, fundamentalmente un Plan Especial de Alienaciones y la nueva Ley del Suelo establece que los planes de alineaciones no tienen que llevar conjuntamente incorporado el proyecto de saneamiento, sino que es -- una cosa que se tiene que hacer con posterioridad, una vez == aprobado, si es que se aprueban estas alineaciones, entonces es cuando hay que realizar el proyecto que es subsiguiente a la aprobación del Plan y entonces es donde viene desarrollando todas aquellas indicaciones. La Comisión de Urbanismo lo ha estudiado, como es natural, igual que los demás Concejales, con todo detalle, y se siente totalmente identificada con la ejecución de este Plan y con el Arquitecto autor del mismo. Rogaría que me permitieseis leer el informe del Arquitecto autor del proyecto, que no es excesivamente largo, en el que contesta y da la explicación de por qué está hecho como está hecho, y contesta al informe de la Dirección de Vialidad, que no es que esté en contra, sino que contemplan dos aspectos diferentes, porque no es lo mismo un Plan Especial de Alineaciones, que un Plan Parcial de Ordenación de un Polígono de la Ciudad. También la contestación a la alegación del Colegio Oficial de Arquitectos, en la cual aclara toda duda que pueda haber. Creo que es de justicia dar lectura a este informe, por cómo está redactado y por lo que en él se contiene. El señor Villa dió lectura a dicho informe, obrante en el expediente, folios == ochenta al ochenta y tres, ambos inclusive. Leyó, asimismo, una corta contestación a la Moción de los Concejales señores Martínez y Contín, folio ochenta y ocho, y finalmente, la contestación a la alegación del Colegio Oficial de Arquitectos, folios ochenta y nueve al noventa y cuatro del mismo expediente.- La Comisión de Urbanismo, siguió diciendo el señor Villa, se identifica totalmente con la opinión del técnico municipal, entiende que este proyecto es totalmente elogiable y que sería una pena demorar su aprobación, con la única cuestión de peso, que podrá producir esta demora, es lo referente a la

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



fraestructura sanitaria. - Como precisamente la actual Ley del Suelo prevé que se debe hacer el proyecto de urbanización una vez aprobado el Plan Especial de Alineaciones, realmente, no es que nos queramos empecinar en que este Plan se apruebe. pero rogaríamos al Pleno que por el bien de todos este proyecto se aprobara tal como va.- Porque, aparte de que hay sectores en que realmente la carencia de infraestructura impide en la actualidad la concesión de licencias, hay, por ejemplo el primer sector del río, peticiones de licencias, por ejemplo - en la venida de Goya, calles perfectamente urbanizadas con todos los servicios, hay muchas licencias de edificación que están esperando a poder solicitar nada más que este Plan, si lo aprueba el Ayuntamiento ahora, luego el Ministerio de la Vivienda y quede definitivamente aprobado. Por tanto, yo rogaría, en nombre de la Comisión de Urbanismo, que el Pleno lo atendiera y lo aprobara.- El Teniente de Alcalde señor Matich dijo que desde un tiempo a esta parte, tiene una serie de dudas, dudas más y dudas que flotan en el aire. Yo soy un profesional universitario, que tengo un Colegio Profesional, como todos nosotros lo tenemos.- Y hay la impresión de que el Colegio de Arquitectos, si lo que quiere es participar, o monopolizar, o interferir, no sé qué decir. Porque la verdad es que yo, en ninguno de los momentos creo, o pienso, o veo, que hay un Colegio Profesional que está monopolizando o está interfiriendo el trabajo de unos técnicos.- Yo tengo muchos amigos Arquitectos, y nunca pondría en duda la labor de esos Arquitectos.- El Colegio de Médicos nunca nos pone cortapisas El Colegio de Arquitectos, parece que cada vez que surge una labor de un técnico universitario, aparece el Colegio profesional que les quiere... - No sé, hay una duda, que yo como político, me iría hacia la palabra monopolizar. No me atrevo, porque, en contrapartida, podría ser una palabra de participación. Yo quisiera que se me aclarasen esas dudas. No pongo el parapeto a que me disparen, no me importa, pero quiero que el Colegio de Arquitectos piense un poco que está poniendo en el disparadero a unos técnicos.- Y si no es eso, que salga a las elecciones, como yo he salido y las he ganado y tengo escaño aquí. Que vengan aquí, que se presenten, que sean un

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



Concejales y que participen como buenamente quieran. Me refiero al Colegio, no precisamente a todos los Arquitectos. En fin son una serie de dudas que yo tengo en la mente. - Ya sé que me expongo a una polémica tremenda, y a que me disparen y a que me fusilen y a todo, en el buen sentido de la palabra, naturalmente. Pero, en fin, quiero apelar a la conciencia de todos para que las cosas dejen de ser tirantes, como están tirantes desde hace algún tiempo con el Colegio Profesional de los Arquitectos y lo digo, porque yo también pertenezco a un Colegio Profesional Universitario. - El Teniente de Alcalde D. Pedro Hernández Montero dijo que quería adherirse íntegramente a lo que acababa de manifestar el señor Villa y decir que este dictamen debe ser aprobado tal como va. En primer lugar, porque el trámite presente es únicamente para estimación de las reclamaciones presentadas durante el período de exposición al público y si hemos visto que conforme a los informes del Arquitecto redactor del plan y los que obran en el expediente, estos recursos, estas advertencias no han sido suficientes para desvirtuar la bondad del Plan, entiendo que ahora lo que procede es que aprobemos esto y que se remita al Ministerio de la Vivienda sin más dilación, porque como muy bien dice el señor Villa, esto es entorpecer el desarrollo ciudadano y tener a una serie de personas que desean construir sin la posibilidad de obtener licencia y con las obras estancadas. Por eso, yo también me adhiero a la petición del señor Villa en nombre de la Comisión de Urbanismo de que el proyecto tal como va sea aprobado, con desestimación de las reclamaciones presentadas. El Concejal señor Merino hizo uso de la palabra, de nuevo, y dijo que quería hacer uso del derecho de concreción, puesto que creo que aquí estamos derivando un poco la cuestión que se está planteando sobre la Mesa. El expediente que viene es atender o no atender las alegaciones y aprobar provisionalmente el expediente y el dictamen. Quiero concretar, porque lo preciso. Estoy de acuerdo con el compañero señor Eiroa, puesto que lo que ha hecho y muy como de costumbre, ha sido dejarnos una clara constancia de su conocimiento, así como de la bondad del Plan, bondad que desde el principio, quien está hablando, ha reconocido, pero ha creído

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



que podía ser mejor. Únicamente, le faltó decir que el expediente de la cuestión "Cinca" era de estudio de detalle del veintidos y lo del edificio "Maden & Company" son de este asunto en el que el Colegio de Arquitectos decía blanco y ahora dice negro. Por lo demás, estoy de acuerdo, máxime cuando el compañero, en el punto quinto, si la memoria no me falla, me está diciendo que el proyecto de saneamiento y acondicionamiento era preciso. También tengo que estar de acuerdo con el compañero Villa, en cuanto a lo que ha leído, puesto que ha leído de la página setenta y dos a la noventa y tantas del expediente y como al comienzo indicaba, no somos analfabetos, lo habíamos leído, precisamente éra era el ataque del Colegio de Arquitectos, todos lo conocíamos y menos mal que no has leído hasta la ciento ocho, porque si no íbamos a estar todo el día con todas y cada una de las alineaciones. De cualquier manera, sí que discrepo en cuanto al fondo y pido que quede sobre la Mesa. Y sigo queriendo que quede sobre la Mesa, porque creo que nadie puede dudarlo, que si alguna es mi tendencia, esta tendencia es social.- Y si a mí me hablan en estos momentos de suspensión de licencias, de paro obrero, crisis, para qué quiero decir el bote que tengo que pegar en el asiento, si en un momento en que necesito que se reactive la economía nacional, resulta que yo voy a ser quien está entorpeciendo el que se concedan licencias. Pero, como la cabeza está para discurrir, yo creo que se trata de un Plan de Alineaciones del río Huerva, entonces el factor casi filosófico es el río Huerva, no son las líneas. Si quisiéramos señalar líneas, - pues cogemos la Ley del Suelo y nos vamos a un expediente de adaptación de líneas y ya hemos concluido, suspendemos las licencias de un año y a partir del año, pues vengan las licencias. Creo que no, creo que debemos ir a estudio del planeamiento, del proyecto de saneamiento, del proyecto de acondicionamiento, y a continuación, si el río ha de ir por ahí, pues hacemos ir a las líneas por ahí, pero si el río no ha de ir por ahí, para qué queremos las líneas. Si las líneas son necesarias, tenemos otros sistema en la Ley, podemos irnos a un estudio de detalle, y si queremos un estudio más complejo, pues nos vamos a un Plan Especial. Si queremos uno mejor, nos

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



vamos a un Plan Parcial, pero no hagamos un híbrido en donde resulte que por aquello de que vamos a crear una crisis en == unas licencias que están pidiéndose nos ... Pues señor, adaptense las líneas del cuarenta y tres a las de hecho en el expediente correspondiente. Pero si la filosofía del expediente es el saneamiento, es la planificación de una Zaragoza mejor, es ese río Huerva que está ahí, que puede ser ecológicamente estudiado de una manera o de otra, vayámonos al acondicionamiento del río, vayámonos al proyecto de saneamiento del río, y una vez que sepamos qué es lo que queremos de este río, veamos, luego, los intereses municipales, veamos los intereses de la Ciudad, veamos los intereses de la construcción, veamos los intereses sociales, no dejemos a nadie en paro, porque, desde luego el boga, como he dicho, iba a ser monumental, pero no demos lugar a que porque se nos estén pidiendo unas licencias, coartemos la Zaragoza de mañana, porque la Zaragoza de mañana también está dependiendo de ese saneamiento y aunque como bien dice el compañero, puede ser después, pero yo pregunto: ¿Por qué no puede ser antes?, porque el río Huerva es un elemento natural, que está antes que las licencias. Por eso concreto y sigo pidiendo que quede sobre la Mesa. Que es bueno, pero que puede ser mejor y puede ser mejor con el complemento que he pedido, señoría.- Y como es nuestro, lo hemos pergeñado y casi, casi, lo hemos dado a luz, pues vamos a ver si lo hacemos lo suficientemente bonito para que este niño nazca tan maravilloso como lo queremos.

ALINEACIONES  
RIO HUERVA

El señor Alcalde dijo que consideraba este dictamen lo suficientemente discutido. Y antes de analizar aquí las dos posturas que hemos discutido, yo quiero echar mi cuarto a espadas en la cuestión. Y quiero empezar manifestando mi satisfacción y mi agrado porque se han demostrado aquí fundamentalmente dos cosas: Primera: Que todos los Concejales que están sentados en esta Corporación leen, conocen y estudian los expedientes correspondientes antes de venir al Pleno. Se deduce por las intervenciones que acaban ustedes de oír y que acabamos de escuchar, de donde se saca la conclusión de que los expedientes son meticulosamente vistos, que cada cual formula su opinión, acertada o desacertada, pero la suya propia y



que con sana libertad, en un momento determinado, la expone.- En segundo lugar, quiero expresar aquí otra consecuencia que a mí me satisface y es que cambia el tono del planteamiento público de los debates de esta Corporación, en el transcurso de unos meses, lo cual para este Alcalde, que abrió el primero - los Plenos públicos en el país, le es de grata satisfacción el haber contemplado cómo su idea no estaba equivocada y el haber ido viendo cómo esta Corporación ha ido progresando en el desarrollo de los debates que hay aquí. Pues bien, dicho esto yo quiero decir algunas cosas. En primer lugar, estoy de acuerdo con que esto es una cámara política. Evidente. Lo que nosotros hacemos aquí es una política local, una política de gestión local. El arte está en que sepamos hacerla bien y ajustada a derecho. Yo no soy jurista, pues he procurado en el ejercicio de esta Corporación que presido, comprender que presido una Cámara política de gestión y comprendiendo que esta gestión hay que hacerla, primero bien, y luego ajustada a derecho.- Aunque, a veces, te encuentres con determinados sectores que salen al frente, aunque, a veces, te encuentres con distintos criterios absolutamente respetables que no comparten con los tuyos. Pero, el único procedimiento que nosotros tenemos desde aquí es hacer una política sana municipal, ajustada a Derecho, con una gestión eficaz.- En segundo lugar, yo diría que tenemos que emplear los procedimientos normales que nosotros tenemos aquí y lo que el Ayuntamiento tiene aquí es un excelente Cuerpo Técnico y un excelente Cuerpo Administrativo. Son gente que entra por oposición, que contrastan directamente su capacidad científica y su capacidad profesional, muy tamizada antes de llegar a esta Casa. Son gente que yo diría que sabe su obligación, o, por lo menos, nosotros, como ejerce dentro de esta Casa, no tenemos más remedio que funcionar con este Cuerpo Técnico, que cada vez hemos procurado que sea mayor y cada vez estamos procurando por todos los medios a nuestro alcance que sea más eficiente. Entonces, políticamente, son unos Cuerpos Técnicos que son útiles y mirando, única y exclusivamente, los intereses de la Ciudad, empleando los caminos ajustados a la más estricta norma de Derecho y de procedimiento, es como estoy intentando y como he llevado duran-

ALINEACIONES  
RIO HUERVA



te estos seis años la dirección correspondiente de esta Cámara política. Referido concretamente a este punto, yo diría que -- aquí hay una gestión técnica, pero una gestión técnica precisa. Han dicho todos, y yo lo suscribo, que el estudio que se acaba de hacer aquí, es un estudio concienzudo técnico, no tengo más remedio que reconocerlo así. Conozco a la persona que lo ha hecho, sé de su valía, de su capacidad y de su entrega. Digo y aseguro que ese estudio que aquí se ha hecho, no sé si estará equivocado o no, porque no soy técnico, pero puedo asegurar que el estudio es concienzudo. Y entonces, dentro de este estudio técnico, lo que se analiza es una zona y una zona correspondiente, que presume distintos elementos naturales y distintos elementos arquitectónicos.- Tiene razón Merino en muchas cosas y tienen razón los otros, en otras.- Tiene razón Merino en -- cuanto lo importante dentro de este sector, está sugetionado por un accidente natural, que es un río y un río de las características del Huerva. Y nos vamos a remontar de una manera -- directa a lo que ésto ha sido, porque ha sido la lacra de Zaragoza, durante los años pasados y parte de los momentos presentes. Pero, no nos olvidemos, señores, que hay unos dispartes arquitectónicos, ahí, descomunales. Que no hemos hecho nosotros, que, en modo alguno, nos son imputables, pero que están y que de alguna manera, en un momento determinado, cuando se trata de hacer una planificación y dar unas líneas, de alguna forma habrá que resolver. Si alguien ha dicho que hay -- que tirar una casa, ha sido el Alcalde que está hablando y -- que se quedó solo. Es curiosísimo, señores, me quedó sólo en -- un momento en que junto a la Corporación que presidía, este -- Alcalde que está hablando dijo en una Comisión Provincial de Servicios Técnicos que había que tirar una casa y me quedé sólo.- Y me quedé sólo, porque no vamos a estar tirando una -- tras otra las casas que haya que tirar, pero ya tiene un poco de visión de profundidad, para saber lo que pasa, a la hora de poner las cartas boca arriba en un asunto. Nadie me podrá decir que en este asunto fui blando. Como nadie me podrá -- decir, en un momento determinado, que en materia de legalización de un sector en materia urbanística, no haya esta Alcaldía-Presidencia al frente de las Corporaciones que ha pres-

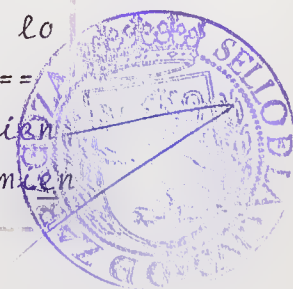
ALINEACIONES  
RIO HUERVA





dido, ha actuado con el rigor ajustado a Derecho, en las cosas que hemos tenido que hacer para que la Ciudad marchara entre esta tempestad que es el urbanismo y los problemas del Suelo.- Pues, bien, no nos olvidemos que hay ahí un sector que hay que legalizar y que hay que normalizar para el desarrollo correspondiente con ese accidente natural.- Ahora bien, aquí hay otro problema, bien tratado por mis propios compañeros, que es un problema de competencia entre el Colegio de Arquitectos y el Ayuntamiento. Yo he tenido, siempre, un profundo respeto por los Colegios Profesionales, por todos, también por el Colegio de Arquitectos, tanto del anterior, del actual y del venidero. Como lo tengo por mi propio Colegio, pasado, presente y futuro. Porque entiendo que, normalmente, deben estar haciendo con interés y con su mejor idea lo que a su manera de pensar entienden. Pero digo que hay un problema de competencia después de este respeto profesional. No nos olvidemos que quien decide los problemas de urbanismo de la vida local es el Ayuntamiento de la Ciudad, que es soberano para decidir, con arreglo a qué: a sus Planes, a sus ejecutorias, a sus informes, a sus dictámenes, ajustados a Derecho administrativo y no administrativo y ajustados a las normas más eficientes de un procedimiento administrativo.- Contra eso cabe una alzada, en una exposición al público, unos recursos contencioso-administrativos, otros recursos muchísimo más altos. Quien decide en materia urbanística es el Ayuntamiento, quien decide en materia de transportes, es el Ayuntamiento, en materia de cualquier situación local, es el Ayuntamiento y los Concejales -- ~~que~~ tienen voz y voto y son soberanos para poder dar su opinión. Entonces, en un momento determinado, naturalmente, la postura municipal está siempre sometida a contrastes. Pues -- claro que sí, y cada vez soy más amigo de los contrastes. A esta Alcaldía le parece perfectamente bien la opinión en contra de quien quiera en la Ciudad, o la opinión no ajustada en nuestro propio proceder, en cualquiera de los sectores que razonadamente exponga con arreglo a su leal saber y entender lo que piensa.- Pero no nos olvidemos que quien decide es el Ayuntamiento a la hora de aprobar un Plan. Mejor dicho, quien dedice hasta el punto que puede decidir, porque el Ayuntamiento

ALINEACIONES  
 RIO HUERVA



to no puede sancionar definitivamente el problema. No está, por desgracia, todavía en sus manos el poder hacerlo así. Entonces tiene que pasar de una manera directa al Ministerio de la Vienda, para que a través de la Dirección General de Urbanismo, sancione definitivamente, su recto porceder. Entonces, los problemas que hay entre Colegio y Ayuntamiento creo que son un principio de buena fe. No creo que nadie nos lleve al paredón de ejecución a ninguno, ni haya muertes, ni cosa extraña. ¿Por qué?. Hay opiniones y contrastes, alteraciones y dificultades, que éstos señores miran de una manera y nosotros de otra. Bien, pues vamos a ver en un momento determinado dentro de nuestro terreno y nuestra actividad, qué es lo que podemos hacer oyendo alguna otra cosa de las buenas que hay que oír, porque -- también en algunas cosas tienen razón, y no analizando otras que en un momento determinado no nos competen, no nos corresponden. Pero, dejando libre juego en una interrogación que lejos de ser negativa, en un momento determinado puede ser positiva.- Y en último término, después de todo esto yo quería decir que la postura del Colegio en este asunto tiene tres puntos: Primero: Manifiesta en público su oposición mediante prensa y medios de difusión al criterio de aprobación inicial del Plan. Segundo.- Comparecen en vía de su legítimo derecho y hace unas reclamaciones que se estudian y se rebaten por el Arquitecto autor del Plan, por los Servicios Jurídicos Administrativos y por la propia Comisión de Urbanismo. En otro momento, el Presidente del Colegio de Arquitectos envía al Alcalde de la Ciudad un telegrama y el Alcalde se limita a acoger su ruego y en un momento determinado, sin el más mínimo comentario, esta Alcaldía expone esta cuestión y abre un debate. Y tengo que terminar por donde empecé: un debate satisfactorio, donde se pone a prueba y se demuestra que esta Corporación es tá viva, donde se pone a prueba y se demuestra, también, que esta Corporación conoce el problema, donde se demuestra, en tercer término que hay dos pareceres distintos, uno que capitanea el Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo, señor Villa, y se le suman el señor Eiroa y otros compañeros, en el que dicen que se dictamen debe continuar y mantienen directamente su postura y solicitan de la Alcaldía que apruebe el

ALIENACIONES  
RIO HUERVA



Pleno este dictamen. Y hay otros, igualmente respetables, == con su recto proceder y con las impresiones que están en estos momentos manteniendo, que expone en primer lugar el señor Merino, en la que dice que este dictamen lo encuentra justo y bien, pero puede ser mejor, y por ello solicita de una manera directa, no que se retire, sino que quede sobre la Mesa para nuevo estudio y con el complemento correspondiente de lo que sea pertinente al objeto de que esta Corporación, en un momento determinado se decida, estudie y analice la cuestión.- Señores, después de todo esto, la Alcaldía va a analizar como es debido las dos posturas y poner a votación las dos y entonces, con arreglo al problema, fallar el dictamen, según el parecer de los compañeros que aquí están. Como aquí hay dos posturas, vamos a empezar primero por el orden cronológico con que se emplearon diciendo, si quieren podemos hacer la votación nominal o por un procedimiento más rápido. El Concejal señor Merino aclaró que la posición sería sobre la Mesa para estudio, ampliación, modificación del Plan y adaptación. Esto no precisa, en absoluto, quorum especial. La == otra, de aprobación provisional, si no me equivoco, precisa el trescientos tres.- El señor Alcalde dijo que se iba a so meter a votación, conforme yo analizaba anteriormente las -- dos posturas, en primer lugar la postura mantenida por el Concejal señor Merino y señor Martínez, y en segundo lugar la propuesta por el señor Villa, señor Eiroa y algunos más.- Vamos primero con la que no necesita quorum para que quede sobre la Mesa y se hagan los estudios complementarios y después, la segunda. Se procedió a la propuesta de la Alcaldía- Presidencia, declinando cualquier decisión personal a una vo tación previa, sin entrar en el fondo del asunto, por la == cual la Corporación decida por "sí" o "no" que el expediente sea retirado para mejor estudio. Celebrada la votación nominal los señores Martínez Candial, Merino Pinedo, Contín, Alférez, Nivelá, Villalba y Martínez Martínez votaron "sí"; y los señores Millán, Pemán, Palomares, Eiroa, Mur, Villa. Ma tich, Hernández Montero, Solans, Navarro y Horno, votaron "no". En consecuencia, quedó acordado por mayoría de votos once contra siete, que el expediente no quedara retirado

ALIENACIONES  
RIO HUERVA



ra mejor estudio. A continuación, por la Presidencia se propuso pasar a la votación del asunto, observando que la aprobación del proyecto requería "quorum" especial de la mayoría legal y de los dos tercios del número de hecho de los miembros de la Corporación.- La votación quedó planteada en que "sí" significaba aprobación y "no" significaba desaprobación. Celebrada la votación nominal los señores Martínez Candial, Millán, Pemán, Palomares, Eiroa, Mur, Villa, Matich, Hernández, Solans, Navarro y Horno votaron "sí"; y los señores Merino, Contin, Alférez, Nivelá, Villalba y Martínez Martínez votaron "no"; quedando cifrado el resultado en doce votos aprobatorios y seis votos desaprobatorios, aun cuando se produce mayoría simple y mayoría del número legal, no se produce mayoría de los dos tercios del número de los miembros de hecho, que había de ser catorce votos a favor, ya que habida cuenta de una sola vacante en la Corporación (por fallecimiento de Don Fernando Garrós García), el número de hecho es de veintiuno (incluido el Presidente).- En consecuencia, al no alcanzar en la votación el quorum exigido por la Ley (artículo trescientos tres de la de Régimen Local), el Proyecto de Plan Especial de Alineaciones del Río Huerva, que supone determinadas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, no fué aprobado.

111.- Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se aprueba la modificación de la Norma de Uso Industrial del Plan Parcial del Polígono número cuarenta y cinco, para la manzana sita entre la Avenida de Pablo Gargallo y calles de La Almunia, Batalla de Almansa y Tabatalla de Arapiles, en el sentido de que el uso industrial se permite, pero con las limitaciones de seis caballos de vapor, cuatrocientos metros cuadrados y cuarenta y cinco decibelios. No se recurrirá contra esta resolución ministerial.- Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal y a la de Servicios Industriales.

112.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de servicios de Urbanización, en terrenos ubicados en carretera de Cas

NORMA DE USO INDUSTRIAL



URBANIZACION DE SERVICIOS

tellón, kilómetro dos, ochocientos, a petición de don José López Soriano.- Se garantizará el perfecto funcionamiento de la solución prevista para los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, en condiciones higiénicas aceptables, no concediéndose licencia en tanto no se garantice la efectividad de suministro previsto de agua, con la captación ejecutada, debiendo presentarse aforos y análisis del agua obtenida. Las conexiones con los Servicios Municipales que en su día se prevean, se realizarán previa solicitud a la Dirección de Vialidad y Aguas, quien indicará fecha de ejecución y la posible tarifación por afcción a dichos servicios municipales. La autorización que para su desarrollo pueda concederse, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico de este Ayuntamiento su desarrollo y a acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública se refiere. El acceso deberá contar con la oportuna autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras. Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas. Previamente al comienzo de las obras, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas, en su grado superior y medio, ante la Dirección de Vialidad y Aguas, y a su comienzo se presentará un plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho plan o a las prescripciones impuestas en su aprobación. Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las obras, que deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto y deberán tener un plazo máximo de ejecución de un año, contado a partir de la fecha de aprobación definitiva del proyecto. El incumplimiento de tales plazos será la causa de posible caducidad de la autorización concedida. El solicitante, deberá requerir de las com-

URBANIZACION  
Ca. CASTELLÓN



pañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones que puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados. Asimismo, será de su obligación realizar antes de la pavimentación definitiva, todas las conducciones bajo pavimento que requieran las posibles señalizaciones semaforicas, que deberán recabarse de los Organismos competentes.- Dadas las características de las obras, su conservación y posterior explotación, manteniendo en todo momento las garantías de calidad exigibles, corresponde a los promotores o a sus causahabientes. Unicamente podría plantearse la recepción por parte municipal de SErvicios que con características definitivas puedan integrarse en la explotación municipal de los distintos servicios públicos, para lo cual será preciso que en su ejecución se ajusten totalmente a los modelos y pliegos de condiciones municipales vigentes y que por la dirección de las obras se solicite previamente el reconocimiento de tal posibilidad por parte municipal, para en el supuesto de ser aceptada. mantener un historial del desarrollo de los trabajos, completado con los ensayos de laboratorio reconocido oficialmente realizados y las actas de las pruebas parciales de las distintas instalaciones. Por cuestiones de seguridad y tráfico, la pendiente de viario se suavizará hasta un máximo del cinco por ciento. Antes de la apertura al tráfico definitiva, se señalizarán los viarios de acuerdo con los criterios del Servicio de Tráfico, a cuyo fin el Ingeniero Director de las obras se podrá en contacto con el mismo. En los proyectos de edificación se cumplirán los chaflanes de acuerdo con las Norma Cuatroiez. Las obras de instalación de alumbrado público eléctrico se ajustarán al proyecto presentado y a las siguientes condiciones de carácter técnico: a). El peticionario comunicará por escrito el comienzo de las obras, así como su terminación, fijándose como plazo de ejecución de las mismas el que figura en el proyecto. b). La Dirección Técnica de Servicios Industriales dispondrá el orden en que deberá realizarse la instalación, así como las modificaciones que estime oportuno introducir en el proyecto y variaciones necesarias para adecuar el mismo al plan general del polígono lum notecnico de la zona de emplazamiento de la instalación. c)

URBANIZACION  
Ca. CASTELLON



Terminada la instalación, se procederá a efectuar las pruebas con cargo y en presencia del peticionario o representante autorizado.- d). Si el resultado de las pruebas no fuese satisfactorio, el peticionario habría de ejecutar las operaciones necesarias para que las instalaciones se hallen en perfectas condiciones y cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo fijado por la Dirección Técnica de Servicios Industriales.- e). A partir de dicha fecha, la Dirección Técnica indicada propondrá al Ayuntamiento la recepción provisional de las obras, - que serán mantenidas en perfecto estado de conservación y en retención durante un año por cuenta del peticionario. La reposición de lámparas será por cuenta del mismo durante el período de vida de las mismas. f) Terminadas las obras de alumbrado público el solicitante deberá presentar en la Dirección de Servicios Industriales una liquidación de las mismas, realizada con los precios unitarios que figuran en el proyecto.=; Se someterá el expediente a información pública durante un mes de conformidad y a efectos de reclamaciones. Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente el proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley -- del Suelo.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituye más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

113.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de urbanización de servicios en Camino de Cogullada, sin número, a petición de "Industrias Aragonesas del Aluminio, Sociedad Anónima". Esta aprobación queda condicionada a la presentación de la liberación de los terrenos de la Actuación Urbanística del Puente de Santiago. Se someterá el expediente a información pública, durante un mes, a efectos de reclamaciones. Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se formulen reclamación o sugerencia alguna, queda auto-

URBANIZACION  
Ca. CASTELLÓN

URBANIZACION  
C. COGULLADA



tomáticamente aprobado porvisionalmente este proyecto y se remigirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, = que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

114. Desestimar la solicitud formulada por doña María Blanca Arribas Azcón relativa a aprobación de proyecto de servicios de Urbanización, en terrenos ubicados en el Polígono setenta y dos, "Torre de Cambra", por estar incluidos los terrenos objeto del mismo dentro del Polígono Industrial de Malpica (ampliación). = De conformidad con lo establecido en el artículo doscientos noventa y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda caducado dicho expediente por haber quedado paralizada su tramitación durante más de seis meses.

115.- Quedar enterado de la resolución adoptada por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que dice así: "Denegar el expediente de convalidación de arcelación de terrenos, en Avenida de la Jota, de Zaragoza, promovido por don José María Mata Torrente, en nombre y representación de "Inmobiliaria Caprice, Sociedad Anónima". No se recurrirá contra esta resolución.

116.- Quedar enterado de la resolución adoptada por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, con fecha cuatro de diciembre último, que dice así: = Desestimar el proyecto de Ordenación de la manzana en Camino de Lalinde, Casetas, Bárboles y calle José Antonio, del Barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, promovido por don Casimiro Solsona Casanova y otro". No se recurrirá contra esta resolución'

#### M O C I O N E S

El Concejal don Antonio Martínez Martínez dió lectura a la siguiente Moción:



NUEVO  
MATADERO



" Con los mismos razonamientos que la Moción anterior en órden a la trascendencia e importancia de este año mil novecientos setenta y seis, año del Bimilenario de la Ciudad, la Alcaldía-Presidencia y el Concejal Delegado del Servicio que suscribe, queriendo impulsar y resolver las diferentes necesidades de la Ciudad, en el órden a la naturaleza de los distintos servicios de la misma, propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION: Es evidente que a finales del año actual, estarán terminadas las obras del nuevo Matadero en el seno de la Unidad Alimentaria en los terrenos de "Mercazaragoza" y será su inauguración un motivo de satisfacción y alegría así como de legítimo orgullo para esta Ciudad. El traslado de las nuevas instalaciones recién construídas, dejará otras libres en una zona de servicios importantísima de la Ciudad, dado el interés de la zona, que ocupa una gran extensión y con la presencia allí de unos edificios importantes de valor que pueden ser utilizados para otros fines.=== Cabe en aquel lugar un importante sector complejo, que debe ser bien estudiado y valorado en cuanto a sus usos y a la construcción de loque allí debe hacerse. Pueden crearse unos Centros Culturales variados a estudiar. Tales como Escuelas, Institutos, etc. Unas Guarderías modelo. Algún Centro de Formación Profesional especial junto a un gran salón común a todos ellos y alguna Sala de exposiciones que atienda a las distintas posibilidades de los demás , tanto la utilización de cuantos actos sean precisos y comunes a todo el complejo que se cree. Asimismo, es evidente que la zona de espacios y zonas verdes deben adecentarse de tal manera, que se pongan a disposición de toda la población de este sector de la Ciudad.== A tal efecto, la Alcaldía-Presidencia y el Concejal-Delegado que suscribe dándose cuenta de lo que allí puede ocurrir y teniendo muy presente la celeridad que a todo ésto debe imprimirse creen oportuno plantear a la Excelentísima Corporación que preside, lo siguiente: = Primero.- Que con carácter de urgencia, por los SE Vicios de Planeamiento, se haga un estudio completo de ese sector, en cuanto haga referencia a la planificación racional de una utilización adecuada y correcta de las instalaciones que allí puedan crearse. === Segundo.- Que, asimismo

NUEVO  
MATADERO



se hagan por los SErvicios Técnicos de Edificación los proyectos rápidos, tanto de lo que de nuevo pueda realizarse, como de la adaptación de los edificios actuales a los fines que se propongan.=== Tercero.- Que por la Comisión de Hacienda y Economía se busque la financiación de todo ello con cargo a los presupuestos extraordinarios que con tal fin puedan realizarse.=== Cuarto.- Que a todo ello se imprima la rapidez precisa para tener estudiado y efectuado todo en el último trimestre del año, junto a las posibilidades distintas de actuación. == Quinto.- Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantas gestiones sean precisas en relación con todo ello. Por todo lo cual, la Alcaldía-Presidencia y el Concejal Delegado del Servicio, creyendo importante lo que acaban de exponer, piden a la Corporación Municipal tome en consideración - la presente MOCION y que si así lo estima oportuno, sea pasada con carácter de urgencia a las diferentes Comisiones de == Propiedades, Urbanismo, Hacienda y Cultura, a los efectos == oportunos. == No obstante, esa Excelentísima Corporación resolverá como deba".== Esta Moción fué tomada en consideración y pasó a estudio de las Comisiones de Cultura, Hacienda, Propiedades y Urbanismo.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde dió -- cuenta al Pleno de la siguiente Moción de la Alcaldía-Presidencia: "Acabamos de inaugurar brillantemente y dentro de nuestra mayor ilusión, el año en que Zaragoza se dispone a celebrar el BIMILENARIO DE SU FUNDACION. === Hemos repetido varias veces, y así lo hemos hecho público, que este tiempo no sólo debe ser celebrado con unos actos, sino con unos estudios que nos sirvan de actualización de los problemas de nuestra Ciudad, analizando muy claramente las posibilidades de un nuevo lanzamiento de la misma en todos los órdenes.=== De == igual manera, deben quedar como fruto de los mismos algunas realizaciones de matiz diverso, que afectan a distintos sectores de nuestra actividad y desarrollo.=== Con la urgencia que este planteamiento merece y como consecuencia de numerosas gestiones llevadas anteriormente entre el Rectorado de esta Universidad y la Alcaldía-Presidencia, con conocimiento de la Junta de Gobierno de la Universidad y del Ministro de Educa-

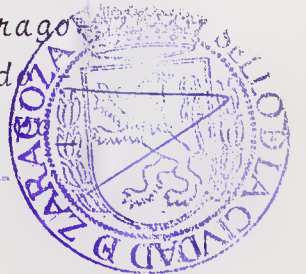
BIMILENARIO DE  
ZARAGOZA



ción y Ciencia anterior, Excelentísimo señor don Cruz Martínez Esteruelas, en relación con los numerosos problemas que nuestra Universidad tiene planteados en los próximos años y con el deseo de contribuir a su pronta y eficaz solución, nos permitimos presentar a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO la siguiente MOCION: == Entiende esta Alcaldía-Presidencia que la Ciudad debe tomar como suya y propia la diferente problemática que nuestra Universidad tiene planteada, contemplándola en su conjunto y de manera uniforme, a fin de intentar poner en su ayuda lo que sea preciso para encontrar adecuada solución. Piensa esta Alcaldía que ésta puede ser una de las obras más importantes de este Bimilenario y que ha de permitir según lo generosa que Zaragoza sea en ello, que nuestra Universidad brille a la altura que merece dentro del resto de las distintas Universidades de España.== Cree, finalmente, esta Alcaldía que la Universidad puede colaborar y cooperar al digno recuerdo - de las efemérides que contemplará Zaragoza en mil novecientos setenta y seis, y estima, igualmente, que cualesquiera que fueras las inversiones vertidas en el año actual en materia de cultura y de educación, serán siempre las más rentables a plazo largo para garantía de un próspero desarrollo del futuro zaragozano.== Por todo ello, nos permitimos analizar las diferentes necesidades de nuestra Universidad vistas al comienzo del año del Bimilenario de la Ciudad, con el deseo de contribuir eficazmente a su solución las siguientes: Uno. AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EXISTENTES EN LA CIUDAD:

Se cuenta en la actualidad con veintiuno, de los cuales, siete imparten enseñanzas superiores (seis Facultades y una Escuela Superior Técnica, todos ellos radicados en Zaragoza, donde, además, se cuenta con tres Escuelas Universitarias (de == Profesorado de Educación General Básica, de Estudios Empresariales y de Ingeniería Técnica Industrial) y aunque radicados fuera de nuestra Capital, tiene también en funcionamiento esta Universidad, once Centro más en el área de su Distrito, entre Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios. Según datos que obran en esta Universidad la inexistencia en Zaragoza de una Facultad de Farmacia es la que provoca mayor éxodo de estudiantes hacia otros Distritos universitario; ésta

BIMILENARIO  
DE ZARAGOZA



dría ser una de las Facultades a creac con motivo del Bimile-  
nario. En el terreno de las Escuelas Superiores Técnicas, no  
parece aun llegado el momento de solicitar la creación de al-  
guna; por las características de la región, es en cambio, de  
eable se cree una Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica  
Agrícola que capacitaría a diplomados de grado medio en esta  
area de estudios, tan importante para fomento del agro arago-  
nés. === Con motivo del Bimilenario poría, también crearse la  
Sección de Ciencias Económicas para completar la ya existen-  
te en nuestra Escuela de Ciencias Empresariales, aunque para  
ser puesta en funcionamiento en el momento oportuno.=== Final-  
mente, bajo los auspicios de la Facultad de Filosofía y Le-  
tras, que cuenta con uan Sección de Ciencias Históricas de --  
gran solera, podría crearse en mil novecientos setenta y seis  
una Escuela Universitaria de Archiveros y Documentalistas, úni-  
ca en su género, que impartiría enseñanzas de grado medio pa-  
ra la formación de profesionales auxiliares en estas tareas.=  
Por todo ello esta Alcaldía propone a la Excelentísima Corpo-  
ración Municipal que preside, que apruebe estas proposiciones  
y pida al Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia  
la creación de todos estos Centros; y que, asimismo, se le fa-  
culte para quantas gestiones haya que realizar con el Ministro  
de citado Departamento y con el propio Presidente del Govern-  
no con el fin de estimular la creación de estos nuevos Cen===  
tros, tan necesarios para el desarrollo cultural de nuestra  
región.== DOSU== AMPLIACION DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS.-  
La Universidad de Zaragoza tiene ya asignados los créditos ne-  
cesarios para la ampliación de la nueva Facultad de Medicina,  
que desde sus comienzos el curso pasado, nació insuficiente,  
así como para la construcción de un nuevo edificio que alber-  
gue aulas, despachos de Departamentos y Cátedras y servicios  
generales adscritos al nuevo Hospital Clínico, en donde se im-  
partirán las enseñanzas teóricas de los tres últimos cursos o  
período clínico de los estudios de Medicina. En esta misma lí-  
nea, se cuenta con la ampliación de la actual Facultad de Ve-  
terinaria, mediante la construcción de un nuevo pabellón des-  
tinado a los estudios de Zootecnia y Tecnología de los alie-  
mentos. Las cantidades presupuestadas ya en firme para lle-

BIMILENARIO DE  
ZARAGOZA



a cabo las anteriores construcciones, se acercan a los doscientos millones de pesetas. Además, en la Facultad de Veterinaria y en las fincas colindantes adquiridas por la Universidad, a completar con una parcela cuya expropiación ha referendado el último Consejo de Ministros para su trámite urgente, se van a construir las instalaciones correspondientes a una Granja Experimental y Pabellones de Clínicas ganaderas, en colaboración con el Instituto de Recuperación y Desarrollo Agrario. == Está también planteada la construcción de un nuevo edificio para ampliación del actual de la Facultad de Ciencias, que ha quedado insuficiente para atender a las actividades docentes y de investigación de dicha Facultad, así como obras de adaptación de los pabellones del antiguo Hospital Clínico de la Facultad de Medicina para la instalación de los dos Centros Universitarios recientemente creados y el alojamiento muy precario (Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.== En el mismo orden de ampliación de instalaciones universitarias, se espera que el próximo año queden ultimadas las obras de reforma y ampliación de la Residencia Universitaria de Jaca, con instalaciones adecuadas para celebrar en ellas a lo largo de todo el año reuniones de carácter científico, cursos monográficos y de perfeccionamiento del profesorado y otros, a la vez que se ofrecerán al uso por parte de otras actividades culturales de nuestra Ciudad, colegios profesionales, etcetera.- Actividades académicas compatibles con la utilización de tal residencia para albergue de universitarios, deseosos de realizar en el Píñoneo prácticas deportivas, muy especialmente durante la temporada de nieve. === Por otra parte, dado que el Campus de la Ciudad Universitaria cada día se ve más utilizado como área de expansión y recreo de numerosos vecinos de los barrios circundantes, a tenor de conservaciones mantenidas, podría, también, en mil novecientos setenta y seis quedar formalizado el carácter de parque semipúblico La Universidad ya ha iniciado por su cuenta la urbanización (especialmente pavimentos y alumbrado) de dicho campus, así como la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas existentes, con el convencimiento de que Zaragoza merece una Ciudad Universitaria atrayente y

BIMILENARIO D  
ZARAGOZA



na en su presentación, máxime si se atiende al uso intensivo que especialmente en días festivos hacen de su campus un buen número de ciudadanos. === Con el deseo de que ésto pueda llevarse a cabo por el prestigio que representa para Zaragoza el buen funcionamiento de sus instalaciones universitarias, a fin de hacer una docencia de la más pura calidad, esta Alcaldía propone a la Excelentísima Corporación: Prímero.- La cesión a la Universidad de diez mil metros cuadrados próximos al nuevo Hospital Clínico, vecino al Instituto de Idiomas, con el fin de que pueda lograrse con toda rapidez la creación de nuevas aulas y servicios genrales dedicados a los cursos clínicos de la Facultad de Medicina, para la que como se revela con anterioridad, ya se cuenta con la aportación ministerial firme a favor de esta Universidad.== Segundo.- Que se proceda y estudie la realización de los proyectos que requieran la puesta a punto de este jardín de uso semipúblico, que podría llamarse Parque Universitario, así como el estudio económico necesario para su realización y conservación.=== Con ello Zaragoza ganaría un nuevo Parque, dando prestigio como debe a una zona de tan alto interés cultural.=== TRES.- PALACIO DE LA CULTURA. Es también preocupación de la Universidad estar presente en la Ciudad del modo más inmediato posible y para ello tiene el propósito de ofrecer conjuntamente a Zaragoza un Palacio de Cultura, ubicado en el antiguo edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, de la Plaza de Paraíso, de características arquitectónicas nobilísimas y de emplazamiento insuperable.-- Se piensa instalar en tal edificio, con toda dignidad, la Biblioteca Central de la Universidad, muy rica en fondos históricos de gran valía, en gran parte procedentes de numerosos Colegios y Comunidades Religiosas, que forjaron una parte importante de la vida cultural de la Ciudad, amen de las instalaciones de Salas de Lectura, de Exposiciones, Auditorio para conferencias y conciertos de calidad, así como alojamiento y sede oficial para Reales Academias de nuestra Ciudad y == otras instituciones culturales de particular rango, hoy día instaladas en condiciones muy precarias.=== A tal efecto, esta Alcaldía, valorando la trascendencia y la importancia que tiene no sólo la conservación de un edificio tan clásico como

BIMILENARIO DE  
ZARAGOZA



la vieja Facultad de Medicina, obra del Arquitecto Magdalena, sino, también, lo adecuado de su uso, propone a esta Excelentísima Corporación que: == Primero.- Proceda, con toda rapidez al estudio y elaboración de un Convenio entre ese Ayuntamiento y la Universidad para la puesta en marcha del Palacio de la Cultura, en el antiguo edificio de la Plaza de Paraíso.--- Segundo.- Que se estipule la colaboración financiera en las obras de adaptación, colaboración en la que podrían implicarse otras Instituciones y Entidades Públicas o privadas de la Ciudad.== Tercero.- Que se estudie, para el día de mañana, la creación de una Gerencia del mencionado Palacio de la Cultura, encargada de velar por un ordenado uso de sus instalaciones - por las entidades culturales que se acogieran, asimismo. === CUARTO.- AMPLIACION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.-- La Universidad de Zaragoza, en su día, habrá de contar con todas las instalaciones docentes en nuevos sectores de la Ciudad. Con este fin existe la previsión de reserva de terrenos oportunos para ello. Pero es evidente que han de pasar bastantes años antes de que surja la creación de una nueva Universidad en otros -- sectores de Zaragoza.== Procede, de inmediato, agotar del modo más sencillo, eficaz y rápido las posibilidades de expansión del actual recinto universitario para completar un mayor polígono universitario, en el que podrían funcionar todas las instalaciones exigentes, y las previstas de creación inmediata hasta tanto se acometiera la instalación de otra nueva Ciudad Universitaria,== Con tales fines, esta Alcaldía propone a la Excelentísima Corporación que preside que: == Primero. Se estudien, con interés, las posibilidades existentes para efectuar la cesión de los terrenos necesarios que procedentes de los Cuarteles de Palafox y de la Sociedad Hípica han de pasar en su día a esta Corporación, en virtud del convenio firmado con la Junta Central de Acuartelamiento y el Ramo de Guerra, en la cuantía precisa para producir gradual y progresivamente el crecimiento expansivo de nuestra Ciudad.== Esta Alcaldía quiere dejar bien claro la preocupación de la Universidad por el porvenir de nuestra Ciudad y su función docente en una amplia región, ofreciendo a la misma y a la Ciudad a la que sirve, las aportaciones más altas y de la mejor calidad con

BIMILENARIO DE  
ZARAGOZA



las que desea atender las exigencias que cada día plantea el desarrollo demográfico en el orden a nuevas fuentes de enseñanza e investigación.

Quiere, igualmente, esta Alcaldía poner de manifiesto que de la misma manera Zaragoza siente con orgullo el desarrollo más amplio y profundo de nuestra Universidad, y así mismo, se complace en expresar sus deseos de que la Universidad intervenga de modo más activo en la vida ciudadana en orden a los asesoramientos técnicos y a la elevación del nivel cultural y científico de sus diferentes estamentos. = Finalmente, desea esta Alcaldía-Presidencia entrar y llegar hasta el fondo de estas cuestiones universitarias de tanto interés local, haciendo ver a sus compañeros de la Corporación que preside, su trascendencia y pidiéndoles que, si así lo estiman oportuno, tomen en consideración esta MOCION y que con CARACTER DE URGENCIA sea pasada a las distintas Comisiones de Cultura, Propiedades, Urbanismo y Hacienda, a los efectos que sean oportunos. = No obstante, esa Excelentísima Corporación resolverá como estime oportuno." Dicha Moción fué tomada en consideración y pasó a estudio de las Comisiones de Hacienda, Cultura, Propiedades y Urbanismo.

Finalmente, el señor Alcalde leyó otra Moción, así mismo de la Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos:

"Con los mismos razonamientos de la Moción anterior en orden a la trascendencia e importancia de este año de mil novecientos setenta y seis, año del Bimilenario de la Ciudad, esta Alcaldía-Presidencia, queriendo impulsar el Patrimonio Artístico de esta Ciudad, propone a la Excelentísima Corporación Municipal, reunida en Pleno, la siguiente MOCION: = Es evidente que las obras de reconstrucción y conservación del Palacio de la Aljafería continúan a ritmo lento, dada la escasez de los recursos económicos que para ello se precisan y la dificultad del trabajo a ejecutar, derivada de la calidad y naturaleza del mismo, así como de la complicación que todo ello tiene. = La terminación y aceleración de estas obras pueden ser uno de los motivos más acusados, señalados e importantes que sirvan para celebrar la conmemoración de estas efemérides. Dejar en avanzado estado de desarrollo ello sería una de las





mejores contribuciones de esta Ciudad al Bimilenario de la mis-  
 ma. == A tal efecto, se propone esta Excelentísima Corporación  
 Municipal que: - Primero: Se pida con carácter de URGENCIA al  
 Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, que a tra-  
 vés de la Dirección General que le corresponda, se aceleren y  
 activen las obras hace años comenzadas, mediante el otorgamien-  
 to de nuevos créditos especiales que con tal fin deban ser con-  
 signados y asignados durante el año actual.===Segundo. Que se  
 proceda a ir terminando por fases determinados sectores de di-  
 chas obras, con el fin de que puedan contemplarse en su tota-  
 lidad o en parte, nuevas perspectivas capaces de ofrecer un  
 aspecto nuevo en el año actual. === Tercero. Que se solicite  
 del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a través de  
 las Direcciones Generales de Urbanismo y Arquitectura, las ayu-  
 das que sean necesarias, tanto para el planeamiento urgente ==  
 del entorno, así como las subvenciones precisas con ese fin y  
 aquellas otras que permitan el rápido cierre de la muralla u  
 otras obras que en el Palacio existan de acusado interés. ===  
 Cuarto. Que, a su vez, esta Corporación busque el procedimien-  
 to preciso para la financiación de estas obras en colaboración  
 con los departamentos anteriormente citados y con las principa-  
 les Entidades económicas locales, haciendo los oportunos presu- PALACIO DE LA  
 puestos extraordinarios que permitan afrontar pronto y rápida- ALJAFERIA  
 mente su terminación. === Quinto.- Que se hagan las gestiones  
 que sean necesarias con el Excelentísimo señor Ministro de Ha-  
 cienda, con el fin de contar con las oportunas autorizaciones  
 precisas para todo ello.=== Sexto. Que los SE<sup>o</sup>vicios Técnicos  
 de este Ayuntamiento hagan cuanto sea posible y está en su ma-  
 no, a través del Departamento de Planeamiento y de los secto-  
 res que se precisen, con el fin de tener ultimados cuantos pro-  
 yectos complementarios se requieran en orden a un pronto y  
 eficaz avance de dichos estudios urbanísticos. === Septimo. ==  
 Que por las Secciones municipales de Propiedades y Urbanismo  
 se estudie con toda rapidez cuantas dificultades se presenten  
 en relación con estas materias objeto de estudio.=== Octavo.  
 Que, asimismo, se faculte a la Alcaldía-Presidentencia para que  
 se realicen las gestiones necesarias con el Excelentísimo señor  
 Ministro de Educación y Ciencia, con el fin de evitar la para-



lización existente en relación con la problemática planteada - por el Teatro Romano de nuestra Ciudad, dando cuenta inmediata, de igual manera, al Pleno sobre su resultado. === Por todo lo cual, esta Alcaldía-Presidencia pide a esta Excelentísima Corporación, considerando importantes los puntos señalados, que - lo estima oportuno, tome esta MOCION en consideración y que -- con carácter de urgencia sea pasada a las diferentes COMISIONES DE PROPIEDADES, URBANISMO, CULTURA Y HACIENDA, a los efectos oportunos.-- No obstante, esa M.I. Comisión resolverá como deba". Esta Moción fué, igualmente, tomada en consideración y se acordó su pase a las Comisiones de Cultura, Hacienda, Propiedades y Urbanismo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal señor Merino hizo uso de la palabra y dijo que quería referirse a un tema que cree de suficiente trascendencia e importancia y hacer una pregunta, para terminar con una petición. Hay un expediente urgente, sujeto a plazo, número veintisiete mil setecientos ochenta y dos de la Comisión de Urbanismo que inicia situaciones paralelas en dos Polígonos de nuestra Ciudad, Polígono de Ebro Viejo y Polígono Gran Vía. Dicho expediente o actuación se encabezó con un escrito de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, que decía que para dar cumplimiento a lo interesado por el Ilustrísimo señor Director General del Instituto Municipal de la Vivienda y al objeto de efectuar la inspección previa y necesaria antes de llevar a cabo el acta de cesión de viales, zonas verdes, espacios verdes, red de servicio y obras, etc. se solicitaba la designación de los técnicos municipales, para que pudiera ésta llevarse subsiguientemente a fin. Hoy, en el dictamen ciento cinco del Pleno, hemos visto la acción del Ministerio de la Vivienda, que prevé obras complementarias en la urbanización del Polígono Gran Vía, previas a la recepción definitiva de dicha urbanización con los técnicos municipales, a fin de que una vez conocido por el Pleno, pudiéramos ir a la recepción definitiva, como indico. Pero hay un hecho significativo, o mejor dicho, yo diría que hay dos hechos significativos. Uno, que habiendo surgido juntos ambos Polígonos en el

POLIGONOS  
EBRO VIEJO Y  
GRAN VIA



el año mil novecientos setenta y tres, tan sólo hoy conocemos uno de ellos: del Polígono Gran Vía, y no conocemos del Polígono Balsas de Ebro Viejo, Pero hay otro hecho mucho más significativo y es que, como todos conocemos, duante estas fiestas de Navidad, quien más y quien menos recibió la llamada a la -- concienciación honrada, yo creo que el señor Alcalde deberá de contar por algún ciento que otro las tarjetas de este Polígono de Balsas de Ebro Viejo, en las que los ciudadanos decían que qué es lo que estaba pasando, que ellos habían adquirido aquellos terrenos del Ministerio de la Vivienda, que habían pagado unos millones, que allí hay mil quinientas setenta y seis viviendas construidas, lo cual significa un contingente multiplicador de tres con cinco y unos cuatro mil setecientos habitantes, cuando no seis mil, puese que son viviendas que nacieron con carácter social y después pasaron a protección oficial y que, sin embargo, ese Polígono está todavía sin luz, y sin embargo, el Polígono Gran Vía tiene, y que no habíamos tomado municipalmente las medidas o los cauces que debían solucionar esta posible aceptación de las obras por el Ministerio de la Vivienda, para después actuar como corresponda. Pero es que causa sorpresa, Señoría, y causa mucha sorpresa si leemos detenidamente el expediente número ciento cinco y vemos que en él -- constan los antecedentes que son la mar de interesantes. Y digo que constan los antecedentes interesantes, porque resulta -- uq los Servicios Industriales de alumbrado público de la Ciudad, al hacer el estudio del alumbrado del Barrio de Ebro Viejo, dicen que esa instalación que se ejecutó hace unos nueve años, año sesenta y cuatro, antes de iniciarse la construcción de esos bloques de viviendas, esta etapa fué solamente perjudicial, pues los camiones y demás maquinarias de otras, dañaron -- profundamente las calificaciones subterráneas y hay que rehacerlas en gran parte y construir arquetas al pie de cada una -- de ellas, etc. Y termina diciendo que el Presupuesto de obra en este momento, fecha del informe, son novecientas noventa y ocho mil pesetas. Sin embargo, cuando hace el informe correspondiente al Sector Gran Vía, indica lo mismo, si bien dice -- que como es un sector construido más recientemente y que la construcción se edificó en un momento dado en que los camio-

POLIGONOS  
EBRO VIEJO Y  
GRAN VIA



nes no tenían que causar estos destrozos.- Pero seguían teniendo el mismo problema, es decir, que los alcorques no se habían puesto y que las necesidades de los vecinos eran perentorias, lo cierto es que estaban tan rotos los unos como los otros y que el Proyecto para que este Polígono Gran Vía pudiera llevarse a cabo necesitaba un millón doscientas sesenta mil pesetas, para poder ponerlo a la orden del día.- Pero, quizá la sorpresa es que cuanto en este expediente número ciento cinco, nos vamos al alumbrado, vemos que el informe de nuestro servicios nos dice lo siguiente: que solucionan durante mucho tiempo el problema del Polígono Gran Vía y sin embargo, si no es que haya alguna otra causa, que yo espero que Su Señoría me dirá que sí, den por solucionado o dicese que no se ha solucionado en el Polígono de Balsas de Ebro Viejo. Y digo esto, porque el informe taxativamente dice: " En relación con el alumbrado público del ciento cinco, es decir, del Polígono Gran Vía, no existe inconveniente alguno a que el Excelentísimo Ayuntamiento se haga cargo oficialmente del mismo, en cuanto a gastos de explotación, coste del fluido y conservación, pues de modo implícito se está llevando a cabo desde hace muchos años, así que no será sino legalizar de hecho un hecho ya consumado, con plena continuidad en la situación actual. Las exigencias de las Comunidades de vecinos que viven allí desde hace algunos años, impulsaron al Ayuntamiento a atender debidamente una instalación que se encontraba huérfana desde que el contratista la entregó al Ministerio de la Vivienda, y si en la actualidad hace que se encuentre y que se halle en estado satisfactorio, se debe única y exclusivamente a la actividad de esta Dirección de Servicios Industriales.- Se han renovado todas las lámparas, se han repuesto los báculos caídos, se han arreglado todos los conductores, se han arreglado los cuadros de maniobra, etc. - Pues a ello obligaban, moralmente, las reclamaciones de los vecinos, habiendo sido, pues, el Ayuntamiento y no el citado Ministerio, quien se ha preocupado de mantener la instalación = aunque no le perteneciera jurídicamente. De no haber sido así, el Polígono estaría casi en completa oscuridad. Entonces, esta es mi pregunta, Señoría: ¿es cierto o no es cierto que existe un procedimiento iniciado por el Ayuntamiento para hacer las

POLIGONOS  
EBRO VIEJO Y  
GRAN VIA



mismas obras complementarias en el Polígono de Balsas de Ebro Viejo? y, además, pido que hasta tanto en cuanto ese expediente llegue al Ministerio de la Vivienda, si es cierto o no es cierto, que igual que hemos atendido a un sector, podemos atender al otro, en la medida de las posibilidades económicas?.- El señor Alcalde contestó que, efectivamente, el Ayuntamiento no puede contemplar zonas distintas en cuanto a sus necesidades vitales estén en el Norte, en el Esteo o en el Sur. Todos los ciudadanos zaragozanos, en cuanto a necesidades vitales, - por lo menos en esta Casa, tienen que tener el mismo aprecio y la misma valoración en su área de servicios. Si no recuerdo mal, son expedientes que se tramitaron conjuntamente, que se superpusieron el uno al otro. El por qué directamente Vivienda resuelve de una manera en un cierto modo y norma por la otra, el hecho es que nosotros tenemos que hacer lo mismo que se ha hecho en un sitio con el otro.- No por las numerosas felicitaciones que han llamado la conciencia, que en realidad ya existía, tanto la del señor Merino como la de los demás compañeros de la Corporación y la mía propia, sino, porque realmente es una irregularidad que este problema esté planteado así.- Naturalmente, hemos dado orden a nuestro Servicios de alubrado para que vayan viendo de una manera directa toda esta problemática con el fin de darle solución. Con esto creo contestar a su pregunta, en cuanto a lo que se ha de hacer, primero porque creo que es justo y segundo, porque no hay razón para que se establezcan discrepancias en un mismo procedimiento.

A continuación el Concejal señor Martínez Candial -"LA ROMAREDA" dijo que como Delegado de Deportes sigue con su misma inquietud, la que siempre ha manifestado ante este Pleno, con respecto a la ampliación del Campo de fútbol.- Es bien conocido por todos nosotros, a través de la Prensa y también lo conocemos los miembros de la Corporación, que era el requisito esencial, aunque había otro requisito quizá de tipo secundario. Es conocido, también, que ese expediente ha sido visto en la Comisión de Propiedades, en la mañana de hoy. Me consta, naturalmente, que un expediente que se ve en una mañana, no puede incorporarse al Pleno del día, salvo que sea un añadido. Entonces, la pregunta que realmente no se la dirijo al señor Alcalde



de, sino al señor Presidente de la Comisión de Propiedades, es si cumplidos la totalidad de los requisitos, en un tema auténticamente polémico, que me gustaría dejar solucionado, cuando realmente la decisión fué tomada con el quorum necesario, cuando solamente es preciso aprobar un aspecto que es, concretamente, el proyecto, se tiene la intención de traerlo, bien a un próximo Pleno extraordinario, o bien al próximo Pleno ordinario, o si bien existe algun inconveniente con el fin de poderlo subsanar. El Teniente de Alcalde señor Navarro Casaus dijo que en efecto, ese expediente había sido visto en la mañana de hoy, fuera del Orden del Día, con el visado respectivo del Colegio de Arquitectos.- Pero, si hemos de ser consecuentes con nuestros actos, nosotros obligamos al señor Secretario a que con setenta y dos horas de anticipación a los Plenos estén en la Sala de Fernando el Católico los expedientes. Aparte de esto, si la memoria no me falla, este Ayuntamiento Pleno, de fecha once de diciembre último, acordó traer este asunto nuevamente, siempre y cuando trajese el visado y la correspondiente autorización de la Junta de Espectáculos. Ha venido el uno, falta el otro.- No ostante, la Comisión de Propiedades, si hay un nuevo Pleno extraordinario, lo traerá y si no al mes que viene. El señor Alcalde dijo que creía se trataba de un asunto perfectamente claro, desde el punto de vista del procedimiento y además, fué anteayer, cuando este expediente llegó a esta Casa, si no me equivoco. Hoy, por la mañana, lo ha visto la Comisión de Propiedades y, naturalmente, por la tarde no se puede traer.- Veremos si la Comisión lo trae al próximo Pleno, habida cuenta de que quizá lo haya este mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman Sus Señorías con el señor Interventor de Fondos Municipales y conmigo, =el Secretario General, de que certifico:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Alfonso

o nuncio

J. Alby

Alfonso

Antonio Muel

Alfonso

Alfonso  
Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso



PROVIDENCIA DEL ILUSTRISIMO SENOR ALCALDE. En --  
la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticinco de enero de --  
mil novecientos setenta y seis.

Dada la importancia que para un desarrollo de  
la vida corporativa tiene la sesión extraordinaria, celebra  
da bajo la presidencia de la Junta Municipal del Censo Elec  
toral, el día veinticinco de enero de mil novecientos seten  
ta y seis, en que fué elegido Alcalde-Presidente de esta --  
Corporación, insértese en los Libros de Actas del Pleno del  
Ayuntamiento la copia certificada del acta de la referida --  
sesión por el Secretario de la Junta Municipal del Censo --  
Electoral.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor Alcalde  
de esta Inmortal Ciudad, de que yo, el Secretario, CERTIFICO:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



XAVIER DE PEDRO Y SAN GIL, Secretario General --  
del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad,

CERTIFICO: Que en esta Secretaría de mi cargo --  
obra una copia certificada del acta de la sesión a que hace  
referencia la Providencia que antecede, la que copiada a la  
letra dice así: -----

"JOSE LUIS SANTOS BENITO, Secretario de la Junta Municipal  
del Censo Electoral, CERTIFICO: Que la sesión celebrada para  
la elección de Alcalde de acuerdo con las disposiciones pre  
vistas, se extendió la presente acta que literalmente dice  
así: "ACTA.- En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticin  
co de enero de mil novecientos setenta y seis, a las diez -  
horas y en el Salón de sesiones del Excelentísimo de la Ci  
dad, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral, com





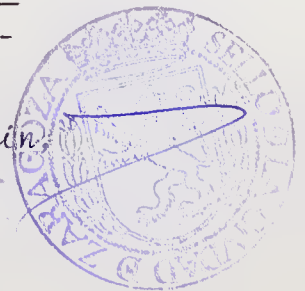
puesta por don Celedonio Ceña y López, Juez Municipal Decano, que actúa como Presidente, y los señores Vocales que a continuación se expresan: Don Félix Alférez Rodríguez, Don Antonio Sopena Marco, don Emilio Fondevila Escartin, Don Pedro Serrano Salas, Don Francisco Angel Bailo Tello y don Dionisio Tejel Bes y el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, constituido por don Cristóbal Navarro Casaus, Don Alfonso Solans Serrano, Don Pedro Hernández Montero, Don Zvonimir Putizza Matich, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Don Antonio Mur Manero, Doña María Pilar Fernández Portolés, Don Emilio Eiroa García, Don Julio Descartin Cristellys, Don Antonio Martínez Martínez, Don Ignacio Boné de Sandoval, Don Enrique Palomares Arcusa, D. Alfredo Villalba Arlegui, Don Manuel Nivelá Vicente, Don Félix Alférez Rodríguez, Don Primitivo Pemán Cativiela, Don = ' Cristóbal Millán Alloza, Don Sebastián Contin Pellicer, Don Esteban-Miguel Merino Pinedo y don José Luis Martínez Candial. - No comparece Don Juan Manuel Villa Gutiérrez. = Todos los señores Concejales fueron convocados en forma por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, para esta sesión, según consta en el expediente, mediante comunicación de la indicada Corporación. = Preside la sesión la Junta Municipal del Censo Electoral, dando así cumplimiento al número dos del artículo quinto de la disposición en primer término citada. = El objeto de la presente sesión extraordinaria es, conforme a lo previsto en los Decretos tres mil doscientos treinta y tres mil cuatrocientos once de mil novecientos setenta y cinco, de cinco y veintiseis de diciembre, respectivamente, proceder a la elección de Alcalde. = Constituidos Junta y Corporación, por el señor Presidente de aquélla, se ordena abrir las puertas del local y dar la voz de "sesión pública", lo que se cumple entrando en el mismo cuantas personas lo desean. = Seguidamente, en alta voz, dice: "Se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de esta Junta Municipal del Censo Electoral, para proceder a la elección de Alcalde, de acuerdo con los Decretos citados. = Me ordena a mí, el Secretario, que dé lectura a tales disposiciones, Boletín Oficial de la Provincia, donde figura este Ayuntamiento entre los que deben proceder a la elección de Alcalde, Acta de la Junta Municipal del Cen

ELECCION DE  
ALCALDE



so Electoral, de fecha quince del presente mes de enero, por la que se proclamaron candidatos y certificación obrante en el expediente, sobre población de derecho, número y nombre de los Concejales, a todo lo cual, yo el Secretario, doy cumplimiento. == El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación secreta en la que son electores, como ha quedado dicho, en lo que se acaba de leer, los señores miembros de la Corporación.== Acto seguido, el señor Presidente manifiesta: "empieza la votación" y nombrando a los señores citados, éstos se acercan uno a uno a la mesa Presidencial, dicen su nombre y entregan en mano una papeleta doblada; el señor Presidente repite su nombre y la palabra "votó".== Preguntó si todos los señores electores habían votado, a lo cual manifestaron en voz alta que sí; entonces, dijo: "se declara cerrada la votación".== Las papeletas, que no había dejado de estar a la vista del público, fueron tomadas una a una por el señor Presidente, quien las leyó, dando el siguiente resultado: señor Merino, diez votos. == Señor Martínez Candial, tres votos.== Señor Eiroa, un voto.== Señor Hernández Montero: cinco votos.== El señor Juez, comprobando que no existía la mayoría prevista de los dos tercios, procedió a anunciar que se celebraría la segunda votación, en la cual ya obraría el sistema de mayoría simple.== Verificada esta segunda votación, se obtuvo el siguiente resultado: señor Merino, catorce votos y señor Hernández Montero, cinco votos.== En su consecuencia, quedó proclamado Concejale electo, don Esteban-Miguel Merino Pinedo y el señor Juez dijo en voz alta: "¿hay alguna protesta contra la votación o escrutinio?" y no habiendo ninguna, declaró cerrada la sesión y mandó se extendiera la presente que, leída por mí el Secretario, la encuentran de conformidad y firman los señores componentes de la Junta y de la Corporación en Pleno, que asistieron a esta sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico".- Celedonio Ceña, Félix Alférez, Antonio Sopena, Emilio Fondevila, Pedro Serrano, F.-Angel Baile, Dionisio Tejel, C. Navarro, A. Solans, P. Hernández Montero, Z. Putizza, A. Mur, #P. Fernández Portolés, E. Eiroa, J. Descartín, A. Martínez, I. Boné, E. Palomares, A. Villalba, M. Nivelá, P. Pemán, C. Millán, Sebastian Contín.

ELECCION DE  
ALCALDE



M. Merino, y J.L. Martínez Candial, José Luis Santos. Firmados y rubricados.== Y para que conste, de orden del señor Presidente y con su visto bueno, expido el presente, en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis.== Firmado: José Luis Santos.== Visto Bueno el Presidente de la Junta Municipal, C. Ceña.== Hay un selo en tinta que dice: = Junta Municipal del Censo Electoral. Zaragoza".===== Y para que conste en el Libro de Actas, conforme Providencia de esta fecha del Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, expido la presente certificación, en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis.=

V. B.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

